

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-SD-020-2026

**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN
ARTISTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATE**

SIBATÉ – CUND., OCTUBRE DE 2026



Calle 10 # 8 - 01



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

www.sibate-cundinamarca.gov.co

ANTECEDENTES

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca, está interesada en contratar la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATE”**, en consecuencia, adelantará un proceso de selección del contratista para su ejecución atendiendo el Estatuto General de Contratación Estatal.

El proceso contractual comprenderá la comunicación del Aviso de Convocatoria Pública, la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones, la Resolución de Apertura, la elaboración del Pliego de Condiciones Definitivo, las Propuestas, la Verificación y Evaluación de Propuestas y su correspondiente Informe, el Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, y demás etapas y actos propios de la etapa precontractual conforme con la modalidad de selección, con el fin que la Entidad adjudique y contrate lo requerido.

La Entidad publicará en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co los documentos e información del proceso contractual según el Cronograma del mismo, lo cual también estará disponible para su consulta en la secretaria general de la Alcaldía Municipal.

La información contenida en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso contractual prevalece sobre cualquier otra información suministrada sobre éste.

Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II. Esta no permitirá la recepción de ofertas fuera del tiempo previsto.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015; de los Artículos 1, 6, 9, 12, 17 y 24 de la Ley 527 de 1999 y de los Artículos 1, 2, 6 de la Ley 962 de 2005; establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad la página Web: www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se suministrará toda la información del proceso contractual.



CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de Sibaté-Cundinamarca, con el propósito de suministrar al público en general la información para que formule sus observaciones dentro de sus procesos de contratación, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, invita a las Veedurías Ciudadanas, Entes de Control y Ciudadanía en General, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los mismos, de manera oportuna ante la Alcaldía Municipal, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos; así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información en la Jefatura de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, o ingresando a la página web www.colombiacompra.gov.co

No obstante, lo anterior, en el evento de costo de copias, se seguirá las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección Calle 10 No. 8 – 01 Piso 1 de la Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca. También puede reportar el hecho a la línea (1) 7250106 o en el Portal de Internet: www.sibate-cundinamarca.gov.co



DECLARACIÓN ESTRATÉGICA

El Presente Pliego de Condiciones fue revisado y aprobado de la siguiente manera:

En los Aspectos Técnico, de Experiencia y Económico por:

Jorge Enrique Usaquén Suarez

Secretaria de Desarrollo Social

Leyda Munevar Montoya

Jefe de Oficina de Salud Publica

En el Aspecto Financiero por:

Adm Cindy paola Bello

Secretaria de Hacienda

En el Aspecto Jurídico por:

NELSON HUMBERTO BOLAÑO MARQUEZ

Contratista Oficina de Contratos



Calle 10 # 8 - 01



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

www.sibate-cundinamarca.gov.co

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL PARA
PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia del “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” – 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN; la Entidad procede a indicar la Aplicabilidad de Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia Comercial para Procesos de Contratación de las ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN MUNICIPAL, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	ENTIDAD ESTATAL ORDEN MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL / INCLUSIÓN SI O NO	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / PRESUPUESTO OFICIAL SUPERIOR SI O NO	EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / EXISTE SI O NO	PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / CONCLUSIÓN SI O NO
ALIANZA DEL PACÍFICO				
CHILE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.028'247.507 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
PERÚ	SI	NO (Bienes y servicios a partir de \$1.028'247.507 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ESTADOS AELC (PAÍSES EFTA)				
LIECHTENSTEIN	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
SUIZA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
NORUEGA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ISLANDIA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
COSTA RICA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.825'530.678 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
UNIÓN EUROPEA				
REINO UNIDO	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
IRLANDA DEL NORTE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ISRAEL	NO (Solamente Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga)			
TRIÁNGULO NORTE				
GUATEMALA	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI
CHILE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
DECISIÓN COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN 489 DE 1998	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI

CONCLUSIÓN:

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra cubierta por los Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales de TRIÁNGULO NORTE, GUATEMALA, y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN; por lo que, conforme con el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” – M-MACPC-2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN, Numeral 4.2, deberá darse::



- **TRATO NACIONAL** al Servicio proveniente de los Estados Signatarios (Conforme con la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).
- **PLAZOS**, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE	PLAZO (Desde Publicación de Aviso de Convocatoria Pública hasta la Fecha de Cierre y Presentación de Ofertas)
TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Se registrá según el Cronograma de Proceso)
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN DECISION 489 DE 1998	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Se registrá según el Cronograma de Proceso)

NOTA:

Para la determinación de Aplicabilidad Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales dentro del presente proceso de contratación fue tenido en cuenta

EL OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATE.

EL PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CÉNTAVOS M/CTE (\$309.930.133.33) valor que incluyen todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca, pretende seleccionar la propuesta más favorable para contratar la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATE”**.

1.1.1 CODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24112400	Estuches para transporte
26121600	Cables eléctricos y accesorios Cables de alimentación
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales. Enchufes
43232000	Software de edición de música o sonido
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales Consola de audio
52161600	Accesorios de equipo audiovisual Soporte para micrófonos
55101500	Publicaciones impresas manuales o cartillas de instrucciones
56112100	Asientos sillas para músicos
60131000	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131800	Accesorios de música y danza 
78101800	Transporte de carga por carretera
81141500	Control de calidad calibración de pruebas de equipo

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros Logística transporte

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial para la presente Selección Abreviada, a Precios Unitarios y Fijos, se calcula en **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CÉNTAVOS M/CTE (\$309.930.133.33)** valor que incluyen todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

ITEM	INSTRUMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIEN DEFINIDAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Oboe estuche semiduro	1	Llaves de trino principales: C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, izquierda C-D, derecha C-D Llaves auxiliares: Llave boquilla en Fa con dos llaves de oídos laterales, llave 3ª Octava y llave izquierda en Fa. Sistema conservatorio: Sistema de octavas semiautomático. Llaves de níquel plateado Gama intermedia/estudio avanzado Cuerpo granadilla Muelles de acero inoxidable Afinación Do Platos cerrados Estuche incluido: Si Zapatillas 8 de corcho y 15 de fieltro.	18.798.326,67	18.798.326,67
2	Tuba Bb 3/4 con arnes y estuche Rígido	1	Especificaciones técnicas principales Tonalidad: Si bemol (BBb)Nivel: Intermedio Tamaño: Compacto (3/4 - 7/8)Calibre (Bore): 0.709 pulgadas (18.0 mm)Diámetro de la campana: 15 pulgadas (381 mm)Válvulas: 4 pistones de acción frontal (contorneados) de acero inoxidable Sección de válvulas: Desmontable / extraíble para facilitar mantenimiento Acabado: Latón lacado transparente (Clear Lacquer)Accesorios: Incluye estuche rígido con ruedas y estructura de madera o ABS reforzado	25.133.500,00	25.133.500,00
3	Trompeta con estuche semiduro	1	Especificaciones Técnicas Tonalidad: Sib (Bb).Calibre / Taladro (Bore): .460" / 11,68 mm (un diámetro medio-grande estándar que facilita el paso del aire).Campana: 4,84" / 123 mm fabricada en latón (dos piezas), diseñada para mejorar la proyección del sonido.Pistones / Válvulas: 3 pistones de acero inoxidable con acción de resorte superior (top sprung) para mayor durabilidad y respuesta rápida.Bombas y Varas: Construidas completamente en latón. Cuenta con un apoyo tipo sillín (thumb saddle) en la 1ª bomba y un anillo de afinación ajustable en la 3ª bomba.Tudel: Estándar, optimizado para que la ejecución sea cómoda y requiera menos esfuerzo al soplar.Llaves de desagüe (Llaves de agua): 2 palancas tradicionales.Acabado: Baño de plata brillante (Silver-plated).	3.749.806,67	3.749.806,67



			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TROMBÓN DE PISTONES EN B$\flat$ Trombón de pistones: Instrumento de viento metal. Sistema de válvulas (pistones) en lugar de vara. Afinación: B$\flat$ (Si bemol) 3. Diámetro interior (Bore) • Diámetro interior: 0.488 pulgadas • Bore medio, que ofrece: Buena proyección. Respuesta ágil. Flexibilidad para repertorios diversos Campana • Diámetro de la campana: 7.99 pulgadas • Material: Latón • Acabado: Lacado / acabado dorado • Diseñada para producir: Sonido cálido. Buena amplitud tonal. Proyección equilibrada Sistema de válvulas • Válvulas tipo pistón • Acción suave y rápida • Permite digitación similar a trompeta o bombardino • Facilita la transición para músicos de otros metales Acabados • Acabados dorados • Protección del latón contra corrosión • Apariencia estética profesional Boquilla incluida: Boquilla estándar para trombón de pistones. Compatible con shank pequeño Estuche rígido duro incluido • Protección estructural completa • Diseñado para transporte seguro del instrumento Kit de limpieza incluido, compuesto como mínimo por: • Cepillo flexible para tuberías • Paño de limpieza • Accesorios básicos de mantenimiento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Trombón de pistones en B$\flat$ • Boquilla • Estuche rígido duro • Kit de limpieza • Listo para uso educativo, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan trombones de vara • No se aceptan afinaciones distintas a B$\flat$ • No se aceptan campanas en materiales distintos a latón • Diámetro interior 0.488" • Campana 7.99" en latón • Acabado dorado • Sistema de pistones • Boquilla incluida • Estuche rígido duro incluido • Kit de limpieza incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante		
4	Trombón de piston con estuche semiduro	1		4.956.566,67	4.956.566,67
5	Como francés con estuche semiduro	1	Especificaciones Principales Tonalidad: Doble Fa / Si bemol (F/B$\flat$).Cuerpo y Acabado: Latón (brass) laqueado de alta calidad.Tudel (Leadpipe): Latón rosa (rose brass) para un tono más cálido y suave.Campana: De 11.9 pulgadas (aproximadamente 302 mm), diseño de garganta mediana-grande.Diámetro interno (Bore): 0.472 pulgadas (12.0 mm).Válvulas: Rotativas cónicas con enlace mecánico (articulación mecánica).Envoltura (Wrap): Estilo Geyer, que reduce la resistencia del aire y otorga un sonido uniforme.Ergonomía: Descansa pulgar y gancho para el dedo meñique ajustables. Accesorios: Incluye estuche rígido de madera o marco de madera.	23.432.000,00	23.432.000,00
6	Bugle con estuche semiduro	1	Especificaciones principales Tonalidad: Si bemol (B$\flat$).Calibre / Tubería: 11.00 mm (.413").Campana: Diámetro de 152 mm (6") en latón rosa (Rose Brass), que aporta mayor presencia y calidez tonal.Pistones: Material Monel, ajustados a mano para una acción rápida y silenciosa.Afinación: Gatillo (trigger) en la bomba del tercer pistón para ajustes precisos durante la interpretación.Llaves de desagüe: Incluye 3 llaves de agua.Acabado: Lacado dorado.Accesorios: Incluye estuche rígido o semiduro y boquilla.	7.997.500,00	7.997.500,00
7	Saxofón alto con estuche semiduro	1	Especificaciones: Lacado. Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano. Codo desmontable. Resonadores metálicos. Si/Do# articulados. Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI. Estuche ligero con correas para poder transportar tipo mochila. Boquilla, cañas Vandoren y cordón. Cuello: lacado en oro, latón. Cuerpo: lacado en oro, latón. Mecanismo: lacado en oro, latón. Bien equilibrado y fácil de tocar, ofrece muchas de las cualidades de las gamas superiores. Con una excelente relación calidad-precio.	7.577.966,67	7.577.966,67
8	Saxofón Tenor con estuche semiduro	1	Línea Semiprofesional. Lacado, Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano, Resonadores metálicos. Codo desmontable. Si/Do# articulados, Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI. Con funda tipo mochila, cañas vandoren, boquilla y cordón.	9.748.473,33	9.748.473,33



9	Flauta Traversa con estuche semiduro	3	Especificaciones Principales Afinación: Do (C).Nivel: Estudiante / Iniciación.Material: Níquel plateado o alpaca con baño de plata en cabeza, cuerpo y llaves.Llaves: Abiertas (platos agujereados, estilo francés).Configuración: Alineadas (en línea) o desalineadas según la variante, con construcción robusta con costillas (ripped).Cabeza: Diseño tipo Genesis para una respuesta más fácil y cómoda en el registro inicial.Oídos: Estirados para mejorar la proyección del sonido.Accesorios: Incluye estuche rígido de ABS y funda de transporte.	3.686.846,67	11.060.540,00
10	Bajo eléctrico con estuche semiduro	2	Bajo de 4 cuerdas Color: DBM (Dark Blue Metallic) Cuerpo de aliso Mástil de arce atornillado Diapasón de sonokelin Longitud de la escala: 864cm (escala larga) 24 trastes Ancho de la cejilla: 40mm 1 pastilla de bobina dividida 1 pastilla de bobina simple Herrajes de cromo Circuito pasivo Con estuche semi duro, y correa.	1.995.633,33	3.991.266,67
11	Bandola Andina Colombiana con estuche semiduro	1	Bandola Andina Electroacústica con estuche semiduro Micrófono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner, Perilla Control de Volumen. Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Cuerdas de Acero - Clavijero en aluminio. Medidas: 25" Altura (Largo). Ancho Inferior: 30cm. Profundidad de Caja: 9.5 cm. Acabado Mate.	1.609.216,67	1.609.216,67
12	Requinto Tiple con estuche semiduro	2	REQUINTO TIPLE COLOMBIANO con Clavijero de precisión • Afinación estable y precisa • Diseño robusto para cuerdas metálicas Diapasón de Ébano • Superficie dura y resistente al desgaste • Permite mejor definición, durabilidad y respuesta técnica Sistema de amplificación integrado (electroacústico) • Preamp activo para ejecución en vivo y grabación • Permite conexión directa a consola o amplificador Pines de sujeción: Incluye pines de sostén para correa • Instalados de fábrica • Permite ejecución de pie con correa Cuerdas de acero inoxidable • Alta resistencia a la corrosión • Sonido brillante, definido y duradero Configuración de cuerdas: 12 cuerdas metálicas • Dispuestas en cursos triples (típico del requinto tiple colombiano) • Afinación alta característica del requinto Construcción general • Fabricación artesanal o semiartesanal • Maderas seleccionadas para caja armónica y mástil • Ensamble diseñado para estabilidad estructural y proyección sonora Estuche semiduro incluido: Protección contra golpes moderados, polvo y humedad. Diseñado específicamente para requinto tiple Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Requinto tiple electroacústico • Estuche semiduro • Sistema de amplificación integrado • Listo para uso académico, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan diapasones en maderas distintas a ébano • No se aceptan instrumentos sin sistema de amplificación • No se aceptan cuerdas de nailon • Clavijero de precisión • Diapasón en ébano • Sistema electroacústico funcional • Pines de correa instalados • Cuerdas de acero inoxidable • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante o luthier	1.566.780,00	3.133.560,00



13	Consola Digital 18 canales con estuche	1	CONSOLA DIGITAL DE 18 ENTRADAS en formato rack compacto diseñada para aplicaciones en vivo y de estudio, control remoto total mediante aplicaciones multiplataforma: • 18 entradas totales • Arquitectura de 12 buses para ruteo flexible y mezclas de monitoreo Procesamiento DSP (por canal): • Motor DSP interno de alto desempeño • Ecualizador paramétrico de 4 bandas por canal • Filtro pasa altos (HPF) por canal • Procesamiento dinámico completo en cada canal: - o Compresor - o Puerta de ruido - o Limitador Procesamiento en salidas: • Ecualizador paramétrico de 6 bandas, o alternativamente • Ecualizador gráfico de 31 bandas en salidas principales y buses Análisis y medición • RTA – Analizador de espectro en tiempo real • Disponible para canales y ecualizadores de buses Efectos integrados: • 4 procesadores de efectos estéreo • Biblioteca interna que incluye: - o Reverbs - o Delays - o Chorus - o Efectos de modulación y dinámica avanzados • Arquitectura de rack de efectos profesional Interfaz de audio: • Interfaz de audio USB 2.0 • Grabación y reproducción multicanal 18 x 18 • Comunicación bidireccional con computadora o dispositivo compatible Conectividad de red • Wi Fi integrado con modos: - o Punto de acceso - o Cliente - o Ethernet • Operación sin necesidad de routers externos • Control remoto estable para escenarios y estudios Monitoreo personal • Puerto ULTRANET • Compatibilidad con sistemas de monitoreo personal P 16 • Distribución de monitoreo digital con baja latencia Conectividad adicional • MIDI In / Out • Control mediante equipos MIDI externos • Integración con sistemas de control y automatización Control y software • Compatibilidad total con aplicaciones de control para: - o iOS - o Android - o Windows - o macOS - o Linux • Control completo de parámetros desde tablets o computadoras Funciones avanzadas • Auto Mixing tipo Dugan • Gestión automática de micrófonos múltiples • Ideal para conferencias, coros, paneles y usos institucionales Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan consolas analógicas • No se aceptan mezcladores sin procesamiento DSP completo por canal • No se aceptan equipos sin grabación multicanal USB • Equipo apto para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado	3.304.666,67	3.304.666,67
----	--	---	--	--------------	--------------



14	Guitarra Eléctrica con estuche semiduro	2	GUIARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO: Mástil (Neck): • Tipo de cuello: Wizard III • Material del mástil: Arce (Maple) • Perfil delgado, plano y rápido para alta velocidad de ejecución Material del cuerpo: Meranti: Construcción sólida para equilibrio entre resonancia y peso Diapasón: • Material: Jatoba • Biselado / encuadernado: Sí • Incrustaciones: Punto blanco • Número de trastes: 24 • Tipo de trastes: Jumbo Escala: 648 mm (25.5"): Escala estándar para tensión y afinación estables Puente • Tipo: Puente fijo • Mejora la estabilidad de afinación y el sustain • Espaciado de cuerdas: 10.5 mm (aprox.) Electrónica / Pastillas: Configuración: HH (Humbucker – Humbucker) Pastilla de mástil • Quantum (H) • Pasiva • Imán cerámico Pastilla de puente • Quantum (H) • Pasiva • Imán cerámico Controles • Control de volumen • Control de tono • Selector de pastillas Hardware • Color del hardware: Negro • Clavijas selladas • Componentes resistentes para uso escénico Accesorios incluidos • Estuche duro • Pines de sujeción de correa • Correa Presentación • Instrumento nuevo • Listo para uso profesional o académico • Incluye accesorios completos para transporte y ejecución Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan guitarras con diapasón distinto a Jatoba o equivalente • No se aceptan puentes tipo vibrato • No se aceptan pastillas single coil • Mástil Wizard III • Cuerpo Meranti • 24 trastes jumbo • Pastillas Quantum HH • Puente fijo • Hardware negro • Estuche duro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses	3.426.483,33	6.852.966,67
15	Cabina Activa	2	Woofers de 12" y driver de compresión de 1.4" para sonido balanceado. 1000W de potencia con gran cobertura y rendimiento profesional. DSP QuickSmart con presets optimizados para distintos usos. Diseño portátil y robusto. Entradas múltiples con mezclador integrado para mayor flexibilidad. Construcción duradera con gabinete ligero y resistente. Con cable de poder	3.278.333,33	6.556.666,67
16	Clavinova	1	Piano digital tipo Clavinova: • Teclado GHS (Graded Hammer Standard) • 88 teclas contrapesadas • Gradación de peso tipo piano acústico • Sensibilidad al tacto ajustable, permitiendo respuesta dinámica según la interpretación Generación de sonido • Sonido de piano Yamaha CFX (concert grand) • Tecnología VRM Lite (Virtual Resonance Modeling Lite) para recrear resonancias naturales • Total de voces: 10 voces predeterminadas • Respuesta expresiva y timbre realista de piano de concierto Efectos y procesamiento • 4 tipos de Reverb • Resonancias y ambientes virtuales • Optimización sonora integrada para reproducción equilibrada Funciones de interpretación • Función Dual (capas de dos voces) • Modo Duo (división del teclado para enseñanza) • Ideal para clases maestro-alumno y práctica académica Grabación • Grabación de hasta 2 pistas • Permite reproducir y evaluar interpretaciones • Función orientada a estudio y formación musical	19.518.433,33	19.518.433,33

			Control acústico • IAC – Intelligent Acoustic Control • Optimizador estereofónico • Ajuste automático del balance tonal para mantener claridad a diferentes niveles de volumen Conectividad • USB TO HOST • Compatibilidad con computadoras, software educativo y aplicaciones musicales • Integración con sistemas de enseñanza digital Sistema de amplificación • Amplificadores: 2 x 8 W • Altavoces: 2 x 12 cm • Cubierta de altavoces con superficie antideslizante • Sonido equilibrado para espacios educativos cerrados Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan teclados sin acción tipo martillo graduado • No se aceptan pianos digitales sin mueble tipo consola • Instrumento apto para uso institucional y académico • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado		
17	Piano Digital con soporte	1	PIANO DE 88 TECLAS en COLOR NEGRO. Acabado mate con textura de grano fino en las teclas para evitar deslizamientos. Motor de sonido estéreo mejorado con 10 tonos incorporados (Pianos, E-Pianos, Órganos, Cuerdas). Polifonía Máxima: 64 notas, optimizadas para interpretaciones de nivel principiante e intermedio. Teclado (Acción): Teclado con acción de martillo a escala II (Scaled Hammer Action II). Las teclas tienen un peso gradual (más pesadas en los graves). Sensibilidad al Tacto: 3 niveles de sensibilidad ajustables + opción de desactivado. Ancho: 1.322 mm (52 1/16 pulgadas) Profundidad: 232 mm (9 1/8 pulgadas) — Su característica más distintiva por ser ultra delgado. Altura: 99 mm (3 7/8 pulgadas) Peso: 10,5 kg (muy ligero para transporte individual). conexiones esenciales para estudio y práctica moderna: Puerto USB (Tipo B): Para conexión a computadoras o dispositivos móviles (MIDI). Permite usar el piano como controlador. Toma PHONES/OUTPUT: Salida mini estéreo (3,5 mm) para auriculares o para conectar a sistemas de sonido externos. AUDIO IN: Entrada mini estéreo (3,5 mm) para conectar tu celular o reproductor de música y tocar encima de tus canciones favoritas. Entrada para Pedal: Toma estándar de 6,3 mm (incluye el pedal de sustain sencillo SP-3). Alimentación: Doble vía, con adaptador de CA (incluido) y con 6 baterías alcalinas AA con cargador para batería. (aprox. 13 horas de autonomía). Tecnología y Funciones Adicionales Efectos Digitales: Reverberación (4 tipos) y Coro (4 tipos) para dar profundidad al sonido. Con base doble X en aluminio rígida. Metronomo Integrado: Ajustable de 0 a 9 compases con un rango de tempo de 20 a 255 BPM. Transposición y Afinación: Rango de -12 a +12 semitonos. Afinación ajustable (A4 = 415,5 Hz a 465,9 Hz). Altavoces: Sistema de 2 altavoces ovalados (12 cm x 6 cm) con una amplificación de 8W + 8W, suficiente para una habitación o práctica personal	3.650.333,33	3.650.333,33



18	Guitarra Electroacustica Marcante con estuche semiduro	3	GUITARRA ELECTROACÚSTICA: Instrumento de cuerdas con posibilidad de ejecución acústica y amplificada. Marcante Clavijero de precisión • Afinadores mecánicos individuales • Diseñados para brindar: • Estabilidad de afinación • Ajustes finos y confiables • Uso continuo en contexto académico y escénico Sistema de amplificación integrado, permite conexión directa a: • Amplificador • Consola de sonido • Sistema de refuerzo sonoro • Sistema activo o pasivo incorporado de fábrica Accesorios incluidos (OBLIGATORIOS) • Estuche semiduro: Protección para transporte y almacenamiento, compatible con guitarra electroacústica estándar • Pines de sujeción de correa Instalados o incluidos para montaje • Correa compatible con los pines de sujeción Presentación: • Instrumento nuevo • Listo para uso inmediato • Incluye guitarra + estuche semiduro + correa + pines Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se acepta guitarra sin sistema de amplificación • No se acepta estuche blando • No se acepta guitarra sin clavijero de precisión • Marca Marcante • Sistema electroacústico funcional • Estuche semiduro incluido • Pines de correa incluidos • Correa incluida • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses	2.488.166,67	7.464.500,00
19	Acordeón Vallenato con estuche semiduro	1	Acordeón vallenato diatónico – 5 letras: Acordeón diatónico de botones para música vallenata tradicional, sistema bisonoro. 2. Teclado (mano derecha) • Número de botones: 31 • Número de filas: 3 • Número de notas: 62 • Voces en el teclado: 3 • Sistema de digitación: estándar vallenato • Material del mecanismo: metálico de precisión, silencioso 3. Bajos (mano izquierda) • Número de botones: 12 • Voces de bajo: 6 • Distribución: estándar vallenato (dos hileras) 4. Afinación / Tonalidades (5 letras): El instrumento DEBE ofrecer combinación completa de 5 letras, equivalente a: • ADG (La – Re – Sol) • BB – EB – AB (Si^b – Mi^b – La^b) 5. Lengüetería • Tipo: lengüetas metálicas (duraluminio o aleación equivalente) • Placas: calidad estándar certificada por fabricante • Sellado: cera especial para lengüetas (uso instrumental, no industrial) • Respuesta: rápida y equilibrada en ambas direcciones del fuelle 6. Fuelle • Fuelle reforzado de varias capas • Uniones en tela y refuerzo interno, no papel • Hermeticidad comprobada, sin fugas de aire 7. Construcción y materiales • Chasis: madera seleccionada tratada • Parrilla: metálica • Botones: perlados o material sintético de alta resistencia • Acabado: lacado o nacarado de alta durabilidad 8. Dimensiones y peso • Dimensiones aproximadas: 31 × 19 cm • Peso: entre 4,5 y 4,7 kg, máximo aceptable para procesos académicos 9. Accesorios incluidos (OBLIGATORIO) • Correas acolchadas (derecha e izquierda) • Estuche o funda protectora • Instrumento nuevo, sin uso previo 10. Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan acordeones tipo juguete o recreativos • No modelos de iniciación básica doméstica • Instrumento apto para formación institucional, procesos culturales y proyección artística • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia legal verificable	5.978.633,33	5.978.633,33
20	Cuatro Llanero con estuche semiduro	1	Cuatro llanero electroacustico de 17 trastes, clavijero en aluminio, fabricado con madera de abeto. Incluye cuatro (4) cuerdas de nylon. Dimensiones: Medidas aproximadas de 30 cm de altura, 25 cm de ancho y 9 cm de profundidad. Electrónica: Equipado con un sistema de preamplificación pasivo de alta fidelidad, que captura fielmente el tono natural del instrumento. Con estuche semiduro para proteger el instrumento durante el transporte y almacenamiento. Incluye correa y pines de sostenimiento.	658.506,67	658.506,67
21	Marimba de chonta cromatica colombiana con forro	1	MARIMBA CROMÁTICA DE CHONTA: Instrumento de percusión melódica (xilófono), tradicional del Pacífico sur colombiano, apta para la interpretación de Marimba Bunde, Jaga, Repertorio tradicional y académico del Pacífico Material de las teclas • Chonta colombiana (madera proveniente de la palma de chontaduro) – 725 01 92 • Teclas talladas artesanalmente	3.285.333,33	3.285.333,33



			• Material reconocido por: Alta densidad, Excelente proyección sonora, Timbre característico del Pacífico Extensión y disposición • Extensión mínima: 2 octavas • Tipo: Cromática • Disposición cromática completa (teclas naturales y alteradas) • Adecuada para ejecución tradicional y repertorio académico Afinación • Sistema: Afinación temperada • Referencia: A = 440 Hz • Compatible con la afinación universal del piano y otros instrumentos occidentales Sistema resonador • Cada tecla deberá contar obligatoriamente con: Canutos de bambú (guadua) ubicados debajo de cada tecla. • Función: Amplificación natural del sonido, Generación del timbre profundo característico • Construcción tradicional del Pacífico sur colombiano Estructura y base • Base desmontable • Material: Madera • Diseño robusto, estable y transportable • Permite el desmontaje completo de la marimba para almacenamiento y traslado Golpeadores (mazos) • Cantidad: 3 pares (6 unidades) • Uso específico: Marimba de chonta colombiana • Construcción: Mango: Madera. Cabeza: Caucho natural • Diferentes durezas para variación tímbrica y dinámica Accesorios incluidos: Estuche semiduro: Diseñado para proteger las teclas, resonadores (canutos de bambú) y su estructura general. Apto para almacenamiento y transporte seguro del instrumento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Marimba cromática de chonta • Base desmontable de madera • Canutos de bambú instalados • 3 pares de golpeadores • Estuche semiduro • Listo para uso artístico, pedagógico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan teclas en materiales distintos a chonta colombiana • No se aceptan resonadores metálicos o en PVC • No se aceptan afinaciones diferentes a A = 440 Hz • No se aceptan bases fijas no desmontables • Técnicas tradicionales del Pacífico sur colombiano • Resonadores en bambú / guadua • Afinación temperada • Golpeadores con caucho natural • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Elaboración artesanal verificable		
22	Bombo fiestero / pelayero	1	Bombo fiestero / pelayero: Uso para bandas tradicionales, música festiva, comparsas, procesos culturales y formativos, con cargador (hombro o pecho) Medidas • Diámetro: 24 pulgadas • Profundidad (alto del casco): entre 12" y 14" (rango estándar aceptado para bombos fiesteros de proyección grave) Casco • Material: aluminio de alta resistencia • Casco cilíndrico uniforme, sin deformaciones • Diseño tipo pelayero tradicional, liviano y de alta proyección sonora • Acabado resistente al uso continuo y a condiciones exteriores Aros y herrajes • Aros metálicos (aluminio) reforzados • Tornillería metálica de afinación distribuida uniformemente • Sistema de tensión estable para ambos parches Parches • Parches corrugados blancos • Material sintético resistente • Buen rebote y proyección sonora • Apto para golpes fuertes sin deformación • Parches reemplazables estándar de 24" Accesorios incluidos (OBLIGATORIO) • Mazo artesanal para bombo fiestero • Cargador (correa o arnés en reata o material reforzado) • Golpeador • Llave de afinación (Todos los accesorios deben entregarse nuevos y funcionales) Afinación y sonido • Sonido grave, profundo y potente • Afinación firme, estable para interpretación prolongada • Proyección adecuada para espacios abiertos y desfiles Color y acabado • Predominantemente blanco, aluminio natural o acabado institucional • Pintura o tratamiento que no afecte la resonancia Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan bombos tipo murga liviana o decorativos • No se aceptan cascos de plástico o lámina delgada • Instrumento apto para uso institucional y cultural continuo • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor	836.966,67	836.966,67

23	Micrófono de contacto	5	Sistema de captura: Posee 2 captosres piezoeléctricos que se adhieren con cinta adhesiva directamente a la superficie del instrumento (cerca del puente) para captar las vibraciones físicas. Funcionamiento pasivo: Convierte la señal de vibración en señal eléctrica de forma directa. No requiere batería. Cero acoples: Ayuda a prevenir chirridos y sonidos molestos de retroalimentación (feedback) gracias a su diseño de contacto directo. Conectividad: Incluye un conector jack con recubrimiento de cobre y un sistema de sujeción seguro para fijar la salida de audio al pin o la correa del instrumento. Fácil instalación: No necesita modificaciones ni perforaciones en el cuerpo del instrumento.	195.123,33	975.616,67
24	Maracas llaneras con estuche	2 par	MARACAS LLANERAS DE PALO CRUZADO: caracterizado porque el mango de madera atraviesa completamente el cuerpo esférico, el palo sobresale por la parte superior del sonajero. Diseño utilizado en la técnica moderna del joropo por mayor control y precisión Construcción • Fabricación artesanal • Cuerpo (sonajero): Elaborado en totumo o táparo natural (apto y tradicional para maraca llanera) • Mango: Madera maciza, atraviesa el cuerpo en sentido vertical (palo cruzao) • Ensamble firme y balanceado para ejecución técnica Material sonoro interno • Relleno interno con semillas naturales • Tradicionalmente: Semillas de capacho combinadas según la sonoridad deseada • Ajustadas para respuesta seca, clara y definida Características sonoras • Sonido seco, preciso y equilibrado • Alta articulación rítmica • Excelente respuesta para técnicas rápidas y complejas del joropo • Timbre característico de la música llanera Configuración • Presentación: Par de maracas • Pareja balanceada para ejecución alternada (macho y hembra) Acabado • Acabado natural o lacado • Variaciones propias del totumo y la madera • Cada par es único, debido a materiales naturales Accesorios incluidos • Estuches individuales o estuche doble • Protección adecuada para: Transporte, Almacenamiento, Conservación del totumo y la madera Presentación • Instrumentos nuevos • Set completo: Par de maracas llaneras palo cruzado con sus Estuche(s) • Listos para uso artístico, pedagógico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan capachos • No se aceptan maracas caribeñas o de cuero • No se aceptan versiones decorativas • Diseño palo cruzao • Cuerpo en totumo o táparo natural • Relleno con semillas naturales • Sonido definido para joropo • Incluye estuche • Producto nuevo • Procedencia artesanal llanera verificable	228.333,33	456.666,67



25	Gaitas colombianas macho y hembra con estuche	1 par	PAR DE GAITAS COLOMBIANAS: • Gaita Hembra (Kuisi Bunsí) – melódica • Gaita Macho (Kuisi Sigi) – rítmica • Instrumentos aerófonos tradicionales del Caribe colombiano • Uso en cumbia, porro, puya, gaita instrumental y ensambles folclóricos Construcción del cuerpo • Material del tubo interno: Aluminio • Recubrimiento exterior: acabado imitación madera • Diseño que garantiza: • Estabilidad estructural • Resistencia a humedad y temperatura • Sonoridad consistente con estética tradicional Sistema desmontable • Gaitas desarmables, mínimo en dos (2) partes • Encastre firme y alineado para garantizar afinación estable • Facilita transporte, almacenamiento y mantenimiento • Diseño compatible con uso profesional continuo Boquilla (cabeza): • Boquilla tradicional elaborada en: • Cera de abeja natural • Carbón pulverizado • Sistema acústico tradicional indígena • Incluye 4 pitillos (canales) para boquilla • Boquilla desmontable tipo “tuplum” • Permite ajuste, mantenimiento y reemplazo sin afectar el cuerpo del instrumento Digitación: • Gaita Hembra: 5 orificios digitales. Función melódica principal • Gaita Macho: 2 orificios digitales. Función rítmica y de acompañamiento Digitación tradicional del Caribe colombiano Afinación • Afinación temperada a A = 440 Hz • Compatible con la afinación universal del piano • Permite interpretación con: • Instrumentos académicos • Ensambles modernos • Sistemas amplificados y grabación Características sonoras • Sonido potente, brillante y definido • Timbre tradicional de gaita colombiana • Estabilidad tonal gracias al tubo metálico interno • Respuesta confiable tanto en exteriores como en escenarios Estuche: • Incluye estuches semiduros individuales o set • Acolchado interno • Protección para transporte institucional y almacenamiento • Cierres resistentes y asa de carga Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan gaitas no afinadas a A = 440 Hz • No se aceptan instrumentos decorativos o turísticos • No se aceptan tubos sin sistema desmontable • Par completo macho + hembra • Boquilla tradicional en cera de abeja con carbón • Instrumentos funcionales, afinados y nuevos • Procedencia verificable del fabricante o luthier	250.000,00	250.000,00
26	Micrófono Inhalámbrico	2	Especificaciones Técnicas: Micrófono Inhalámbrico: Cápsula dinámica con patrón polar cardioide para una excelente captación de voz y rechazo de ruido ambiental. Rango de Frecuencia: UHF, con hasta 12 canales compatibles en una banda de frecuencia estable. Respuesta de Frecuencia: 50 Hz – 16 kHz, optimizado para voces claras y potentes. Sistema de Recepción: Receptor de diversidad real (True Diversity) para una transmisión constante y libre de interferencias. Sincronización: Sincronización automática de transmisor y receptor mediante sincronización por infrarrojos (IR). Pantalla LCD: Receptor con pantalla LCD intuitiva para una fácil configuración y monitoreo en tiempo real. Alcance: Hasta 100 metros (en condiciones óptimas de línea de vista). Duración de Batería: Aproximadamente 10 horas con baterías AA estándar. Construcción: Carcasa metálica robusta en el transmisor (micrófono de mano) y receptor, diseñada para uso en escenarios profesionales. Conectividad: Salidas XLR balanceada y jack de 6.3 mm (1/4 pulgada) no balanceada para mayor flexibilidad de conexión. Características Profesionales: Calidad de Sonido Superior: La cápsula e835 ofrece una reproducción vocal natural con una excelente claridad y presencia. Fiabilidad y Estabilidad: La tecnología de diversidad real garantiza una conexión inalámbrica estable, incluso en entornos difíciles. Fácil Configuración: La sincronización automática y el menú intuitivo facilitan el ajuste rápido en vivo. Versatilidad: Ideal para vocalistas, presentadores y eventos en vivo, asegurando un rendimiento profesional en cualquier escenario. Con adaptador.	3.146.666,67	6.293.333,33
27	Maracones caribe colombiano con estuche	1 par	MARACONES (maracas de gran tamaño): Instrumento de percusión idiófono de sacudimiento fundamental en ritmos del Caribe colombiano como: Cumbia, Gaita, Vallenato tradicional. Fabricados de manera artesanal • Cuerpo: realizado en totumo (cabaño natural) • Mango: madera natural, firmemente ensamblada al cuerpo • Elaboración manual respetando técnicas tradicionales del Caribe colombiano	166.333,33	166.333,33
			Material sonoro interno • Relano interno de semillas naturales • Semillas vegetales secas (tradicionales del entorno regional) • El sonido se genera por el choque controlado de las semillas		

			contra el cuerpo del totumo Características sonoras • Sonido fuerte, grave y resonante • Alta presencia rítmica • Adecuado para marcar el pulso en ensambles folclóricos • Timbre auténtico del Caribe colombiano Configuración • Presentación: generalmente en par • Tamaño mayor al de las maracas tradicionales • Diseño ergonómico para ejecución prolongada Acabado • Acabado natural • Variación de color propia del totumo • Cada instrumento es único, debido al origen natural de los materiales Accesorios incluidos • Estuches individuales para cada maracón • Estuches diseñados para: Protección del instrumento, Transporte seguro y Conservación del totumo Presentación • Instrumentos nuevos • Maracondes + estuches incluidos • Listos para uso pedagógico, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan maracas artificiales o plásticas • No se aceptan instrumentos decorativos sin función musical • Cuerpo en totumo natural • Relleno interno de semillas naturales • Instrumento funcional para interpretación musical real • Incluye estuches • Producto nuevo • Procedencia artesanal colombiana verificable		
28	Sordinas straight para trompeta	4	SORDINA TIPO STRAIGHT para trompeta en B$\flat$: Modifica el timbre del instrumento produciendo un sonido más brillante, Concentrado, de mayor proyección direccional. Material: Aluminio. Fabricación por metal hilado (spun aluminum). Material liviano, resistente y con respuesta acústica estable. Forma cónica recta (Straight) • Diseño free blowing, no altera excesivamente la resistencia del aire • Mantiene buena afinación e intonación en todo el registro Sistema de ajuste • Corchos naturales (cork) en la zona de contacto con la campana • Ajuste firme y seguro • No daña la campana del instrumento • Permite colocación y retiro rápidos • Compatible con: Trompetas estándar B$\flat$. Campanas de diámetro estándar • Uso académico, institucional y profesional Características sonoras • Sonido claro, brillante y enfocado • Buena proyección en dinámicas fuertes • Control estable en dinámicas suaves • Respuesta homogénea en todos los registros Construcción y durabilidad • Aluminio de alto grado • Corchos resistentes al desgaste • Vida útil prolongada bajo uso constante • Apta para contextos educativos y profesionales Presentación • Accesorio nuevo • Listo para uso inmediato • No requiere adaptadores adicionales Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan sordinas de plástico • No se aceptan sordinas tipo cup, wah wah, bucket o practice • Tipo Straight • Material aluminio • Corchos de ajuste incluidos • Afinación estable • Producto nuevo • Garantía del fabricante	319.000,00	1.276.000,00
29	Sordinas de copa para trompeta	1	SORDINA TIPO COPA (Cup Mute): para trompeta en B$\flat$ • Función: Modifica el timbre del instrumento produciendo un sonido: • Más oscuro y cálido que la sordina straight • Redondeado y aterciopelado • Con ligera reducción de brillo Material del cuerpo: Aluminio (metal hilado / spun aluminum) • Material liviano, resistente y acústicamente estable • Permite buena proyección con control del timbre Diseño de la copa: Copa ajustable o fija, según el modelo • Permite variar: Distancia de la copa a la campana. Color y proyección del sonido • Diseño equilibrado que no compromete la afinación Sistema de ajuste • Corchos naturales (cork) en contacto con la campana • Ajuste firme y seguro • Protege el acabado del instrumento • Inserción y retiro rápidos Características sonoras • Timbre opaco, suave y controlado • Excelente control dinámico • Buena respuesta en registros medio y agudo • Mantiene afinación estable en todo el registro Construcción y durabilidad • Aluminio de alta calidad	348.633,33	348.633,33

			• Corchos resistentes al desgaste • Vida útil prolongada bajo uso continuo • Apta para ensayos y presentaciones Presentación • Accesorio nuevo • Listo para uso inmediato • No requiere adaptadores adicionales Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan sordinas de plástico • No se aceptan sordinas tipo straight, wah wah, bucket o practice • Tipo Copa (Cup) • Material aluminio • Corchos de ajuste incluidos • Afinación estable • Producto nuevo • Garantía del fabricante		
30	Flauta de millo con estuche	2	FLAUTA DE MILLO (también conocida como pito atravesao), instrumento de viento tradicional del Caribe colombiano, uso en cumbia, mapalé, porro y música folclórica en general: Afinación universal del piano: A = 440 Hz • Compatible con instrumentos afinados en estándar internacional • Permite integración con ensambles modernos, agrupaciones académicas y sistemas amplificados Construcción • Fabricada en caña natural o madera seleccionada • Tubo de cuerpo único • Lengüeta vibrante integrada, cortada del mismo material del tubo • Construcción artesanal con control de afinación Digitación • 4 orificios digitales • Digitación tradicional del Caribe colombiano (soledeña u otras variantes regionales) • Adecuada para ejecución melódica y rítmica tradicional Características sonoras: • Sonido brillante, penetrante y definido • Proyección suficiente para ejecución al aire libre o en escenarios folclóricos • Timbre tradicional conservando estabilidad tonal en afinación moderna Presentación • Instrumento de una sola pieza • Terminación natural • Instrumento nuevo, listo para uso inmediato • Puede incluir estuche básico de protección (según proveedor) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan flautas sin afinación certificada en A = 440 Hz • No se aceptan instrumentos decorativos o turísticos • Flauta funcional y afinada para uso musical real • Construcción artesanal con control de calidad • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor	185.000,00	370.000,00
31	Guaza del pacifico colombiano con estuche	3	GUAZA (GUASÁ O CHUCHO): Instrumento de percusión idiófono de sacudimiento, tradicional de las comunidades afrodescendientes del Pacífico sur colombiano, uso principal como acompañamiento rítmico en música tradicional Acompañamiento rítmico de: Marimba de chonta, Cununo, y Bombo Fundamental en géneros como: Currulao, Bunde, Arrullos, Cantos tradicionales del Pacífico Construcción. Cuerpo cilíndrico elaborado en: • Madera natural (p. ej. guadua o madera tradicional equivalente) • Estructura rígida con capacidad vibratoria • Instrumento cerrado por ambos extremos Material sonoro interno • Relleno interno con semillas naturales • Semillas vegetales secas (tradicionalmente semillas del entorno regional) • Las semillas producen el sonido al: Chocar entre sí. Golpear las paredes internas del cuerpo del instrumento Características sonoras • Sonido grave, opaco y envolvente • Sonoridad baja a media • Función de sostén rítmico continuo • Timbre orgánico característico del Pacífico colombiano Dimensiones (referenciales) • Longitud aproximada: 30 a 40 cm • Diámetro aproximado: 6 a 8 cm • Dimensiones tradicionales que permiten comodidad en la ejecución manual Ejecución • Instrumento ejecutado mediante sacudimiento rítmico • Usualmente tocado con: Ambas manos, movimientos alternados y balanceados • Tradicionalmente interpretado por cantadoras del Pacífico Presentación • Instrumento artesanal • Acabado natural en madera • Producto nuevo, listo para uso • Puede incluir cuerda o agarradera tradicional (según fabricante) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan instrumentos plásticos • No se aceptan versiones decorativas o turísticas • No se aceptan guazas sin semillas internas • Cuerpo en madera natural • Relleno con semillas naturales • Instrumento funcional para interpretación musical real • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o artesano	96.000,00	288.000,00

32	Micrófono condensador	1	micrófono de condensador de diafragma pequeño de alta gama, diseñado para aplicaciones de grabación exigentes. Gracias a su cápsula de condensador cardioide de 1/2 pulgada con baño de oro, ofrece un sonido suave y equilibrado, con un nivel de ruido propio muy bajo. patrón polar cardioide excepcionalmente preciso y su amplia respuesta en frecuencia ideal para grabar desde instrumentos acústicos, overheads de batería y platillos hasta actuaciones en directo, coros y diálogos en exteriores.	2.239.726,67	2.239.726,67
33	Eufonio en Sib de 4 pistones con estuche semiduro	1	Especificaciones técnicasAfinación: Sib (Bb)Pistones: 4 pistones en línea de acción superior, fabricados en acero inoxidableTubería (Calibre): 14,50 mm (0.570")Campana: 280 mm (11 pulgadas)Tudel: DesmontableMaterial / Acabado: Cuerpo de latón amarillo con acabado lacado brillante (también existe la variante en baño de plata como JEP-1000S)Sección de válvulas: Extraíble para facilitar el mantenimiento y las reparaciones	14.361.700,00	14.361.700,00
34	Silla para piano digital	1	Banco de piano de madera con almacenamiento Tamaño del asiento: 55 x 32 x 13 cm Altura: 49 – 59 cm Material: acero, madera de caucho, esponja Color: negro	659.500,00	659.500,00
35	Adaptadores de corriente para piano	4	Adaptadores de corriente para piano: Voltaje de Entrada (Input) AC 100 - 240 V, 50/60 Hz (Multivoltaje automático). Voltaje de Salida (Output) DC 12 V (Corriente Continua) Amperaje de Salida 1.5 A (1500 mA) Polaridad del Conector Centro Positivo (+-) Tipo de Conector (Plug) Cilindrico (Barril) con pin interno Consumo Energético Aproximadamente 18 W (en carga máxima) Longitud del Cable Aprox. 2.5 a 3 metros Peso Aprox. 170 g Protecciones Integradas Protección contra sobretensiones y cortocircuitos	275.500,00	1.102.000,00
36	Guacharacas con estuche	1	GUACHARACA (también conocida como carrasca o güiro colombiano). Instrumento de percusión idiófono de raspado. Tradicional de la música colombiana, especialmente: Vallenato, Cumbia, Música del Caribe colombiano: Cuerpo cilíndrico con superficie corrugada o ranurada. Elaborada en uno de los siguientes materiales (o combinación): Madera natural (corozo, caña, chonta u otra madera tradicional), Metal (lámina/latón o acero, según versión). Diseño hueco o semihueco que favorece la resonancia Dimensiones (referenciales) • Longitud aproximada: 30 a 50 cm • Diámetro aproximado: 4 a 6 cm • Dimensiones compatibles con ejecución ergonómica continua Superficie sonora • Ranuras longitudinales y/o transversales talladas o prensadas • Textura diseñada para producir sonido rasposo, rítmico y definido • Superficie resistente al uso repetido y a la fricción del trínche Incluye Trínche (peine o raspador), fabricado en alambre o varillas metálicas rígidas Mango de madera o material ergonómico equivalente, diseñado para producir ataque claro y control dinámico Características sonoras • Sonido seco, brillante y rítmico • Ataque rápido y alta definición rítmica • Instrumento encargado de marcar el pulso y patrón del ensamble • Timbre tradicional característico de la guacharaca colombiana Ejecución • Se ejecuta mediante raspado rítmico del trínche sobre la superficie • Generalmente sostenida en posición similar al violín • Permite patrones rítmicos rápidos y continuos • Interpretada por el guacharaquero Presentación • Instrumento artesanal o de fabricación tradicional • Acabado natural o tratado • Guacharaca + trínche incluidos • Producto nuevo, listo para uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan instrumentos plásticos • No se aceptan versiones decorativas o didácticas sin función musical real • No se acepta guacharaca sin trínche • Cuerpo en madera y/o metal • Trínche metálico incluido • Instrumento funcional para interpretación profesional • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o artesano	118.166,67	118.166,67



37	Atril de director	5	ATRIL STAND PARA PARTITURA – TIPO DIRECTOR: Bandeja metálica – Sistema hidráulico • Diseñado para orquestas, bandas sinfónicas, directores y ensambles • Uso en salas de ensayo y escenario • Fabricado en metal de alta calidad • Tubos y herrajes de acero o aleación reforzada • Acabado resistente a rayones y corrosión • Construcción robusta, apta para uso institucional Bandeja metálica tipo director • Superficie amplia para partituras de gran formato y scores completos • Medidas aproximadas: entre 50 × 36 cm o superior • Bandeja fija o desmontable con unión reforzada • Capacidad para sostener varias partituras sin deformarse • Inclinación regulable para lectura cómoda Sistema de ajuste de altura • Sistema hidráulico o de ajuste fluido • Regulación de altura continua y estable • Ajuste seguro sin descensos bruscos • Altura aproximada variable entre 90 cm y 165 cm Base y estabilidad • Base robusta tipo trípode o base pesada • Apoyos antideslizantes en caucho • Alta estabilidad incluso con carga completa • Apta para uso en escenario y ensayos prolongados Capacidad de carga • Diseñado para soportar partituras de diferentes tamaños y peso • Mantiene la partitura firmemente sujeta, siempre visible y al alcance del director Portabilidad y uso • Estructura plegable o desmontable • Fácil transporte y almacenamiento • Uso continuo sin pérdida de estabilidad Color • Negro o acabado institucional equivalente Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan atriles de lámina delgada o uso doméstico • No se aceptan atriles livianos de escritorio • Atril apto para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses	616.333,33	3.081.666,67
38	Soporte de Microfono	2	Soporte de micrófono profesional con boom telescópico, base trípode de aluminio fundido, componentes ergonómicos de alta calidad, rosca de 3/8 con adaptador de 5/8 incluido, dimensión de la base: 710 mm altura mínima: 990 mm, altura máxima: 1690 mm, longitud del boom: 580 – 910 mm.	630.150,00	1.260.300,00
39	Pedal doble de Batería Twin	1	Transmisión: Sistema de doble cadena resistente y fluido. Plataforma (Rock Plate): Base de metal fundido sólida con almohadillas de goma antideslizantes y espuelas estabilizadoras para eliminar cualquier movimiento. Ajuste de Muelle: Sistema de tensión de resorte encerrado en el marco del pilar con una rueda de ajuste inferior e indicador numérico para memorizar la configuración. Lechada / Levas (G Drive): Ajuste de leva de doble punto que permite cambiar la resistencia y el recorrido según tu estilo de toque (más directo o relajado). Sistema de Anclaje (Helix): Abrazadera de trinquete de fácil colocación al aro del bombo con botón de liberación rápida. Accesorios: Incluye mazas con pesas magnéticas ajustables y un estuche de transporte doble (double bag).	3.825.033,33	3.825.033,33
40	Trombon Tenor con estuche semiduro	1	Especificaciones técnicas principales Afinación: Sib / Fa (con transpositor) Diámetro interior (Calibre / Tubería): 13,90 mm (.547"), considerado de tubería ancha para un sonido más rico y completo Diámetro de la campana: 216 mm (8,5 pulgadas) Material del cuerpo: Latón con acabado lacado brillante Material de la campana: Latón / Cobre Vara exterior: Plata de níquel (alpaca) para mayor resistencia a golpes Válvula / Rotor: Válvula rotativa mecánica con conexión cónica Estilo de envoltura (Wrap): Tradicional (disponible también en versiones open wrap según variante) Accesorios incluidos: Boquilla y estuche rígido tipo mochila (softcase)	9.549.533,33	9.549.533,33
41	Clarinete soprano en resina	2	Afinación: Sib Apoyapulgar: Ajustable. Barrilete: 1 de 65mm. Taladro: Policilíndrico tipo E13. Cuerpo: Resina ABS. Estuche: Incluido tipo mochila. Llaves: 17 Plateadas Muelles: de aguja en acero inoxidable. Número de anillos: 6 Rango de afinación: 442hz Zapatillas: Zapatilla de piel blanca. Silenciadores de mecanismo de goma. Boquilla: Urban Play.	6.177.000,00	12.354.000,00



42	Clarinete Bajo con estuche semiduro	1	CLARINETE BAJO EN RESINA Bb STANDAR En Bb. 19 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, niqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla y Estuche original incluido. Soldadura libre de plomo. Marca de reconocimiento internacional.	19.148.666,67	19.148.666,67
43	Bateria acústica con estuche	2	BATERÍA ACÚSTICA COMPLETA – MADERA DE ABEDUL • Material: Madera de abedul (birch) de alta calidad • Cascos 100 % madera, no MDF ni materiales compuestos • Construcción laminada prensada o multicapa de calidad profesional • Acabado resistente, uniforme y duradero Medidas de los tambores: • Bombo: 22" x 17" • Tom 1 (rack): 10" x 07" • Tom 2 (rack): 12" x 08" • Floor Tom (Base): 16" x 15" • Caja (Snare): 14" x 5.5" Caja (snare drum) • Medida: 14" x 5.5" • Casco de madera (abedul u otra madera de calidad equivalente) • Bordes bien definidos para respuesta sensible • Sistema de bordonera ajustable y preciso Aros y herrajes de los cascos • Aros metálicos reforzados • Lugs metálicos de alta resistencia • Tornillería cromada o equivalente • Sistema de montaje de toms estable y seguro Parches • Parches de calidad media–alta, reemplazables • Bombo preparado para uso con pedal simple o doble • Afinación estable en rangos bajos y medios Soporte y estabilidad • Estructura diseñada para uso continuo • Toms y floor tom con soportes metálicos ajustables • Patas del floor tom con topes antideslizantes Color y acabado • Color institucional (negro, natural, sunburst o equivalente) • Acabado lacado o satinado que no afecte la resonancia Componentes incluidos: • Cascos completos (bombo, toms, floor tom y caja) • Platillos • Pedales • Sillín • Hardware adicional (soportes, boom, hi-hat) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan baterías de madera genérica sin especificación (ej. "hardwood" sin detalle) • No se aceptan cascos de MDF, plástico o híbridos de baja gama • Instrumento adecuado para uso académico formal y escenario • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor	8.973.433,33	17.946.866,67
44	Tiple electroacústico con estuche semiduro	1	TIPLE COLOMBIANO ELECTROACÚSTICO: Configuración tradicional de 12 cuerdas metálicas. Construcción general • Instrumento electroacústico • Permite: Ejecución acústica. Conexión directa a amplificador o sistema de sonido Tapa armónica en madera laminada contraenchapada en otobo • Construcción estable y resistente • Proporciona proyección sonora uniforme y durabilidad Costados y fondo: Maderas laminadas contraenchapadas en otobo que favorecen: Estabilidad estructural. Resistencia a cambios de humedad y temperatura Sistema de amplificación: Sistema electroacústico integrado • Pastilla piezoeléctrica con preamplificador • Salida estándar para escenario y grabación Clavijero taiwanés • Afinación estable y precisa • Diseñado para cuerdas metálicas de alta tensión Cuerdas de acero inoxidable • Alta durabilidad y resistencia a la corrosión • Sonido brillante, definido y con buena proyección	1.432.300,00	1.432.300,00

			• Permite acompañamiento armónico y ejecución melódica Estuche semiduro incluido: Diseñado para tiple. Protege contra golpes moderados, polvo y humedad Presentación del conjunto • Instrumento nuevo • Incluye: Tiple electroacústico. Sistema de amplificación integrado Estuche semiduro: Listo para uso educativo, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan cuerpos en madera maciza • No se aceptan instrumentos sin amplificación • No se aceptan cuerdas de nailon • Tapa, costados y fondo en obo laminado • Sistema electroacústico funcional • Clavijero taiwanés • Cuerdas de acero inoxidable • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante		
45	Baquetas para xilófono	1 par	Baquetas para xilófono: Material Cabeza: Plástico Material Mango: Ratán Diámetro: 3,2 cm (1.1/8") Dureza: Dura - Hard	78.000,00	78.000,00
46	Baquetas para marimba	1 par	Baquetas para marimba: Mango de arce Cabeza de hilo sintético e hilo de lana y envuelto con tensión relajada Dureza: Dura	207.966,67	207.966,67
47	Baquetas para timbales sinfonicos	1 par	Baquetas de timbales sinfonicos: Material Mango: Bambú Longitud Mango: 37 cms Diámetro Mango: 10-11 mm Dureza: Blanda - Soft	53.333,33	53.333,33
48	Baquetas para Vibrafono	1 par	Baquetas para Vibrafono: Maza Para: Vibráfono Material Cabeza: Hilo Material Mango: Ratán Dureza: Medio Dura - Medium Hard Longitud Total: 40,32 cm	330.966,67	330.966,67
49	Base para bongo	1	Atril para Bongó con soporte para vasos, trípode con platinas dobles para mayor estabilidad y terminales en caucho antideslizantes, altura regulable con dos cuerpos gruesos que proporcionan seguridad, Una Platina de seguridad y chapola de ajuste	700.333,33	700.333,33
50	Congas con estuche	1 par	JUEGO DE CONGAS PROFESIONALES (TRÍO): • Configuración tradicional: Quinto – Conga – Tumbadora • Diseñado para salsa, son, latin jazz, música afrocaribeña y ensambles profesionales Configuración y medidas • Quinto: 11" • Conga: 11 3/4" • Tumbadora: 12 1/2" Medidas estándar profesionales, adecuadas para balance tonal completo y proyección sonora Cascos • Material: Madera seleccionada de alta calidad (ej. roble siam, roble asiático o parawood de grado profesional) • Construcción multilaminada o de listones prensados • Altura aproximada de cada conga: 28"-30" • Diseño optimizado para resonancia profunda y ataque definido Acabado • Madera natural, o Rojo (wine red / red fade / rojo lacado profesional) • Acabado resistente a uso continuo escénico • Superficie sellada que protege la madera sin afectar la resonancia Parches • Parches sintéticos profesionales • Alta resistencia a cambios de clima y temperatura • Afinación estable y larga durabilidad • Reemplazables con medidas estándar profesionales Aros y herrajes • Aros metálicos confort o tipo comfort curve • Herrajes reforzados y cromados o con recubrimiento profesional • Sistema de afinación preciso y uniforme • Llaves de afinación incluidas Soporte • Incluye stand o bases individuales o Bases tipo canastilla / matera / soporte doble según configuración • Estabilidad adecuada para escenarios y salas de ensayo Estuches • Estuches semiduros individuales o set • Acolchados internamente • Protección para transporte institucional y almacenamiento • Cierres reforzados y asas de carga Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan series de iniciación o líneas básicas • No se aceptan cascos de fibra plástica • No se aceptan parches de baja durabilidad • Instrumentos aptos para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado	8.575.000,00	8.575.000,00

51	Jam block rojo	2	JAM BLOCK COLOR ROJO: Instrumento de percusión idiófono de golpe Material: Jenigor • Formulación plástica exclusiva de alta resistencia • Diseñada para reproducir el sonido de un bloque de madera • Prácticamente indestructible y resistente a golpes intensos Características sonoras: Tono medio • Sonido claro, penetrante y articulado • Alta proyección sonora • Adecuado para uso escénico y educativo Dimensiones (CUERPO DEL BLOQUE) • Ancho: 15.2 cm • Altura (grosor del bloque): 3.8 cm • Profundidad: 10.2 cm Construcción • Cuerpo macizo con diseño acústico interno • Superficie optimizada para ataque preciso y consistente • Material estable frente a humedad y cambios de temperatura Sistema de montaje • Compatible con soporte de percusión de 3/8" • Incluye herraje metálico de montaje tipo perno / cáncamo • Permite instalación en: Rack de batería. Soportes de percusión Presentación • Instrumento nuevo • Jam Block rojo en Jenigor • Incluye herraje de montaje • Listo para uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan bloques de madera natural • No se aceptan materiales genéricos plásticos • No se aceptan dimensiones diferentes a las especificadas • Material Jenigor • Color rojo • Medidas: Ancho: 15.2 cm - Altura: 3.8 cm -Profundidad: 10.2 cm • Instrumento funcional de percusión • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses	335.200,00	670.400,00
----	----------------	---	---	------------	------------

52	SET DE PLATILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON ESTUCHE	juego de tres tamaños	SET DE PLATILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, destinado a batería acústica y/o uso institucional, compuesto por: • Un par de platillos de choque medianos • Un par de platillos de choque grandes • Un platillo suspendido grande, con base (soporte) y golpeador (mazo) incluidos Material (Aleación): Bronce B8 • Composición metalúrgica: 92 % cobre, 8 % estaño • Aleación reconocida por su: • Sonido brillante y definido • Alta proyección sonora • Resistencia mecánica y larga vida útil Platillos de choque medianos (Par) • Cantidad: 2 unidades • Tipo: Crash • Diámetro aproximado: 14 pulgadas • Sonido: Ataque rápido; Brillante y claro Ideal para acentos rítmicos • Uso: Rock, pop, jazz, música popular y ensambles educativos. Platillos de choque grandes (Par) • Cantidad: 2 unidades • Tipo: Crash • Diámetro aproximado: 18 pulgadas • Sonido: Más amplio y potente, Mayor sustain. Excelente proyección para escenarios • Versatilidad: Puede utilizarse como crash principal o crash ride según técnica Platillo suspendido grande • Cantidad: 1 unidad • Tipo: Platillo suspendido (Suspended Cymbal) • Diámetro aproximado: 18 pulgadas • Material: Bronce B8 • Sonido: Brillante, aireado y definido. Apto para redobles, crescendos y acentos orquestales • Aplicación: Música sinfónica, Ensambls de percusión, Contextos educativos y de concierto Accesorios incluidos para el platillo suspendido • Base / soporte para platillo suspendido: Estructura estable que permite libre vibración del platillo • Golpeador (mazo): Adecuado para uso en platillo suspendido, facilita ejecución de crescendos y efectos dinámicos Construcción y durabilidad • Platillos fabricados mediante procesos industriales controlados • Espesor optimizado para: Uso continuo, reducción del riesgo de deformación o fisuras • Aptos para contextos de alta exigencia y uso educativo intenso	5.634.333,33	5.634.333,33
----	--	-----------------------	---	--------------	--------------

			Presentación del set • Platillos nuevos • Set completo compuesto por 5 platillos + soporte + golpeador • Listos para instalación y uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan platillos de latón (brass) • No se aceptan aleaciones distintas a B8 (92 % Cu / 8 % Sn) • No se acepta platillo suspendido sin soporte o sin golpeador • Platillos Crash 14" y 18" • Platillo suspendido 18" • Aleación B8 certificada • Sonido brillante y definido • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses		
53	Tambora Dominicana con estuche		TAMBORA DOMINICANA: Instrumento de percusión membranófono. Uso tradicional en: Merengue. Música folclórica y popular de la República Dominicana Sistema de tensión: Sistema de amarre tradicional con sogá Tensado manual mediante: Cuerdas resistentes. Anillos y aros tradicionales. Permite ajustes finos de afinación según técnica tradicional Cuerpo (casco) • Construcción artesanal • Casco cilíndrico fabricado en madera seleccionada • Trabajo manual que garantiza: • Resonancia natural • Proyección sonora equilibrada Parches • Parches naturales de cuero de becerro • Montados en ambos lados del instrumento • El cuero natural produce: Tono cálido. Ataque definido. Respuesta dinámica tradicional Aros tradicionales fabricados en madera flexible. Bejuco o material equivalente de alta resistencia. Función estructural y sonora acorde a la tradición dominicana Estuche semiduro incluido: Protección contra golpes moderados. Resguardo frente a polvo y humedad. Facilita transporte seguro del instrumento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Tambora dominicana de amarre en sogá • Parches de cuero de becerro • Estuche semiduro • Listo para uso artístico, académico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan tambores con sistemas de tensión metálicos • No se aceptan parches sintéticos • No se aceptan cascos en fibra de vidrio • Sistema tradicional de sogá • Cuero natural de becerro • Fabricación artesanal • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Procedencia cultural verificable (República Dominicana)	1.828.000,00	1.828.000,00

54	Timbaletas	2	Timbales profesionales gama alta, conchas de 14 y 15 de diámetro 6-1/2 de profundidad con afinación tradicional, soporte o base de altura ajustable y con funda antivibración, con soporte de cencerros, baquetas de timbal, llave de afinación y estuches semiduros.	4.984.233,33	9.968.466,67
55	Kit de Instrumentos Musicales Infantil Bandas Rítmicas con estuche	6	KIT DIDÁCTICO DE INSTRUMENTOS MUSICALES INFANTILES, diseñado para: • Estimulación musical temprana • Iniciación musical • Trabajo rítmico individual • Trabajo rítmico grupal (bandas rítmicas) El kit deberá incluir instrumentos de percusión y viento infantil, garantizando diversidad sonora, rítmica y melódica: • Maracas en madera o material plástico seguro. • Huevos sonajeros (Shakers): Percusión indirecta, tamaño ergonómico infantil • Claves rítmicas en madera • Pandereta: con sonajas, tamaño infantil • Triángulo con percutor: Fabricado en metal, Incluye baqueta Campanas de mano • Campanas de muñeca • Castañuelas con mango • Flauta Dulce Soprano • Afinación en Do (C) • 8 orificios (7 frontales, 1 posterior) • Digitación alemana o barroca • Fabricada en plástico ABS seguro Incluye cartilla de utilización e interpretación • Contenido mínimo: • Descripción de cada instrumento • Forma correcta de ejecución • Ejercicios rítmicos básicos • Actividades individuales y grupales • Orientaciones pedagógicas para el docente Almacenamiento • Bolsa o estuche de transporte incluido • Organización segura y portátil Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan kits sin flauta dulce soprano • No se aceptan instrumentos sin enfoque educativo • Kit completo de percusión + viento • Materiales seguros y no tóxicos • Cartilla didáctica incluida • Instrumentos aptos para uso infantil • Producto nuevo	677.466,67	4.064.800,00
56	Encordado para arpa	1 JUEGO	JUEGO COMPLETO DE CUERDAS (ENCORDADO) PARA ARPA LLANERA: • Diseñado para arpas llaneras tradicionales de 32 cuerdas • Apto para uso profesional, académico e institucional • Cantidad total: 32 cuerdas • Numeración continua de 1ª a 32ª • Juego calibrado para mantener tensión y balance tonal adecuados en todo el registro Material • Nylon de alta calidad • Fabricación con materiales seleccionados para: - o Sonido claro y equilibrado - o Buena respuesta a la pulsación - o Estabilidad de afinación Compatibilidad • Compatible con arpas llaneras venezolanas y colombianas de 32 cuerdas • Adecuado para afinaciones tradicionales del repertorio llanero Características sonoras • Timbre cristalino y cálido • Ataque definido y buena proyección • Respuesta uniforme desde cuerdas graves hasta agudas Presentación • Juego completo en un solo set • Cuerdas debidamente identificadas por calibre • Empaque sellado para protección durante transporte y almacenamiento Uso recomendado • Reemplazo total o parcial del encordado • Arpistas profesionales y estudiantes avanzados • Programas de formación musical, casas de cultura y escuelas de música Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan juegos incompletos • No se aceptan cuerdas genéricas sin información de procedencia • Set específico para arpa llanera de 32 cuerdas • Material nylon (no metálico) • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor	312.466,67	312.466,67



57	Encordado para bandola llanera	1	Juego de cuerdas (encordado) para bandola llanera venezolana, apto para bandolas tradicionales de uso profesional y académico, diseñado para repertorio de joropo llanero y música tradicional: Total, de cuerdas: 4. • Distribución tradicional. • 2 cuerdas primas • 2 cuerdas bordonas • Configuración acorde con la construcción tradicional del instrumento Material de las cuerdas: • 2 cuerdas primas: - o Nylon de alta calidad • 2 cuerdas bordonas: - o Aleación dorada entorchada sobre núcleo de nylon • Materiales seleccionados para lograr equilibrio entre ataque, cuerpo y proyección sonora Afinación estándar • Afinación tradicional: A2 – D3 – A3 – E4 • Compatible con afinaciones llaneras más utilizadas en Venezuela y Colombia Calibres (referenciales) • Nylon: o .033, o .040 • Entorchadas: o .029W; o .035W • Calibres balanceados para tensión uniforme y estabilidad de afinación Características sonoras • Sonido cálido, claro y recio • Buen ataque para ejecución rítmica intensa • Proyección adecuada para acompañamiento y ejecuciones solistas • Respuesta estable tanto en bordones como en primas Presentación • Juego completo en un solo set • Cuerdas debidamente calibradas y protegidas • Empaque sellado para garantizar frescura y durabilidad Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan encordados genéricos sin especificación para bandola llanera • No se aceptan juegos de 16 cuerdas (bandola andina/colombiana) • Juego específico de 4 cuerdas • Combinación nylon + entorchado sobre nylon • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor	174.700,00	174.700,00
58	Guira Metalica	1	Guira de alta calidad, fabricada en acero inoxidable con acabado profesional. Incluye peine ergonómico para mayor comodidad al tocar.	531.593,33	531.593,33
TOTAL					309.930.133,33

En todo caso los oferentes tendrán en cuenta lo siguiente:

Nota No. 1: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso y en general los necesarios para garantizar la entrega de los bienes serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Nota No. 2: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará, según la propuesta resultante de la subasta electrónica y la ejecución de este se llevará a cabo de acuerdo con los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

Nota No. 3: Los bienes, herramientas, equipos deben ser entregados de acuerdo a las necesidades y requerimientos del supervisor

Nota No. 4:: La presentación de la oferta económica no podrá sobrepasar el VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE) Y/O PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO so pena del rechazo de la oferta.

Nota No. 5: La presentación de la oferta debe ser total y la administración evaluará y adjudicará de la misma forma



1.4 APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:3604-R.B. 11/12 SGP OTROS SECTORES	275,414,397.21
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:3601-R.B. SGP 11/12 LIBRE DESTINACION	4,460,834.95
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21603-11/ 12 SGP CULTURA	17,392,592.66
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 3835099-Instrumentos musicales n.c.p. META: 140-Dotar 4 infraestructuras para promover la garantía de derechos culturales. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	12,732,176.18
Total Disponibilidad:		310,000,001.00

CONCEPTO:
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

Son: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES UN PESOS



1.5. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Sibaté cancelará al contratista el valor del contrato, en un único pago de acuerdo a los instrumentos y/o accesorios entregado a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja)..

Requisitos para acceder al pago:

1. factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
2. Informe de ejecución del contrato conforme a las indicaciones dadas por la secretaria de salud
3. Acta de ingreso al almacén del Municipio
5. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
6. Informe de supervisión según modelo minuta suministrado por la supervisión del contrato.
7. Certificación bancaria.

NOTAS GENERALES

- 1 Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
- 2 Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- 3 El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
- 4 La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completo, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
- 5 Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, teniendo en cuenta los lugares en donde sea indicado por la supervisión

1.7 REGULACIÓN JURÍDICA

La selección del contratista y el contrato a celebrar estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables regulen el objeto de la presente contratación.

1.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



2. Selección abreviada por subasta inversa. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Además, en la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 se hace referencia a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, dentro de la modalidad de escogencia de contratista de Selección Abreviada utilizando el método de Subasta Inversa.

En atención a lo anterior, el presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública, conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la modalidad de selección en este proceso de contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, conforme a lo reglado por el Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con las normas actualmente vigentes, concordantes y complementarias, las cuales se entienden conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección. Sin dejar de mencionar que la totalidad del procedimiento de Subasta Inversa será plasmado y esquematizado en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde independiente de la cuantía en razón al objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y de la Parte II, título I Capítulo II Sección I, Subsección II Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.1 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.3 y Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y de conflicto de intereses para contratar con Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca establecidas en la Constitución y la Ley.

PERSONAS INHABILITADAS CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS. De conformidad con el Artículo 29 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los Literales g) y h) del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y de sus representantes legales.

1.10 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta no pone en riesgo el proceso contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



1.11 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones para la ejecución del Contrato. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego de Condiciones.

1.12 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

1.13 PROPUESTAS PARCIALES

NO se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abrevada por subasta inversa.

1.14 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada por subasta inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca - no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema que pudiese haber suministrado el Municipio de Sibaté- Cundinamarca o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la Selección abreviada quedan sin ningún valor. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta Selección abreviada e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, incluidos las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la Selección Abreviada por subasta inversa, incluidos las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito de acuerdo con los plazos preclusivos establecidos en el Cronograma de Proceso, y el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes y la respuesta se dará mediante comunicación escrita **que será publicada en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co> para consulta y conocimiento de todos los interesados.** La falta de respuesta por parte del Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los factores de dificultad (Topográficos, hidrológicos y sociales, entre otros) que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación.

El presente Pliego de Condiciones forma parte integrante del (os) contrato(s) que se celebre(n) como consecuencia del mismo.



CAPITULO II

REGLAMENTACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

2.1. CRONOGRAMA DE PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Estudios Previos	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	16 de octubre de 2026, hasta la 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	23 de octubre de 2026 hasta las 19:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	27 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	27 de octubre de 2026 a las 09:05 a.m	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	27 de octubre de 2026 a las 09:10 a.m	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Publicación del informe de verificación o evaluación	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 04 de noviembre de 2026, hasta 06:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del sobre económico	09 de noviembre de 2026, a las 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Subasta electrónica	09 de noviembre de 2026, a las 10:00 am	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.2. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Artículos 23 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará con cinco (05) días hábiles de antelación a la apertura de la presente Selección Abreviada por subasta inversa en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co>, según el Cronograma de proceso; durante este término, los posibles oferentes, la ciudadanía en general, los entes de control y las veedurías ciudadanas, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a la plataforma SECOP II.

2.3. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1082 de 2015; el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co> según Cronograma de Proceso. El Pliego de Condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. De conformidad con el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación es gratuito.

2.4 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

La apertura de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa será de acuerdo con la fecha prevista en el Cronograma de Proceso y mediante el Acto Administrativo allí previsto. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y en la página web SECOP 2.

2.5. FECHA EN QUE LOS OFERENTES INTERESADOS PUEDEN MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Este trámite no tendrá lugar el presente proceso por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa.



2.6. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo de la Selección Abreviada por subasta inversa y conforme con la fecha, hora y mecanismos contenidos en el Cronograma de Proceso, cualquier interesado podrá solicitar por escrito otras aclaraciones del Pliego. Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca, para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co> las respuestas a las observaciones presentadas, que no modifiquen el Pliego de Condiciones, presentadas y eventuales Aclaraciones del Pliego. Para ello basta ingresar a la página citada, y ubicar el contenido de esta "Selección Abreviada por subasta inversa". A medida que se reciban observaciones de los proponentes, éstas se ingresarán en forma consecutiva y serán publicadas en aquel sitio Web.

2.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y ACLARACIONES

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (03) días de anticipación.

La solicitud de prórroga del cierre y la presentación de propuestas se formulará de acuerdo con el Cronograma de Proceso, a fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

En caso de aceptarse la ampliación del Plazo de Cierre del proceso contractual y de presentación de propuestas, ésta se hará mediante ADENDA, la cual será publicada en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co>, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de los presentes Pliego de Condiciones.

2.8. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección será el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma SECOP II. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia a través del SECOP II.

2.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Sibaté dentro del plazo establecido en estos pliegos y en el cronograma de la presente Selección realizará la evaluación (verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, económica, técnica y de experiencia) de las ofertas aplicando los criterios establecidos en estos pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser prorrogado por la entidad antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado. Esta prórroga será comunicada a todos los proponentes y publicado en la página del Portal Único de Contratación.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de Sibaté - Cundinamarca podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por la Entidad en el término estipulado o atendiendo los requerimientos precisos de la Entidad, no será considerada la oferta para efectos de evaluación y calificación y por ende la misma será RECHAZADA.

2.10 PERÍODO DE OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso.



Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas y deberán elaborarse únicamente a través de la Plataforma del SECOP II.

2.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, de que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

2.12 PROPONENTE ÚNICO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.13 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de Adjudicación, el Municipio de Sibaté - Cundinamarca dispondrá del plazo establecido en el Cronograma de Proceso para elaborar y entregar el respectivo contrato al oferente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, quedará a favor del Municipio de Sibaté – Cundinamarca, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las Entidades Estatales por el término de Cinco (05) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Ante esta situación, el Municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad.

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá del plazo fijado en el Cronograma de Proceso para el cumplimiento de los Requisitos de Ejecución del Contrato, para lo cual deberá allegar la Garantía Única de Cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

2.14 REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CONVOCATORIA MIPYMES

La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

NOTA:

Es obligatoria para la solicitud de limitación del proceso a mipymes presentar:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c. Oficio o carta solicitando la limitación

2.15. GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato constituirá en favor del MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, Garantía Única de Cumplimiento consistente en una Póliza de Seguros expedida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los dos (02) días siguientes a dicho acto, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados desde el perfeccionamiento del contrato.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca aprobará la Garantía Única si la encuentra ajustada a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, haga las modificaciones y/o aclaraciones necesarias.

NOTAS:

- En el caso de suscribirse Adiciones y/o Prórrogas al Contrato, el Contratista deberá ajustar la Garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas, según el Artículo 2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento de afectarse las Pólizas de Seguros durante la ejecución del Contrato, el Contratista repondrá las mismas en las condiciones inicialmente exigidas hasta los plazos primeramente pactados, según el Artículo 1257 del Decreto 1082 de 2015.
- La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Propuesta constituirá Causal de Rechazo de la misma.
- El contratista deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad, hasta la liquidación del contrato; lo anterior, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015

2.16. ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

Una vez culminada la subasta el Municipio procederá a adjudicar la convocatoria al proponente que ofreció el último lance valido con el menor valor de los precios unitarios y hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. La Alcaldía Municipal de Sibaté, adjudicará la convocatoria mediante acto administrativo debidamente motivado.



2.17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La Alcaldía Municipal de Sibaté notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Alcaldía de Sibaté y al adjudicatario.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca declarará desierta la SELECCIÓN ABREVIADA en los siguientes eventos:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Núm. 18 del Art. 25 de la Ley 80.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

2.19 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

2.20 PRECIO OFERTADO DE ARRANQUE PARA LA SUBASTA

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".

2.21. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del TRES por ciento (3%) el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta.

En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

2.22. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.



Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros. En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

2.23 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El sobre económico, solo puede abrirse a la fecha de la subasta y previa publicación del informe de habilitación, y conforme al cronograma del proceso.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta. DESARROLLO DE LA SUBASTA: La subasta tendrá una duración de **quince (15) minutos**.

3) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad).

4) Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.



Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados dentro del último minuto para finalizar el evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presente un nuevo lance ganador en el último minuto antes de finalizar la subasta..

Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca EL MUNICIPIO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- Si el proponente presenta su lance por fuera de la plataforma electrónica dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal fin.



Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Municipio el valor unitario de cada uno de los ítems y el total de la oferta objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requiera.

Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL MUNICIPIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o podrá declarar desierto el proceso.

NOTA 1: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor que arroje la subasta inversa electronica, conforme los ítems y cantidades establecida por la entidad.

El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del estudio de mercado so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, Sopena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 5: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma Secop II y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones. El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente.

2.24. LUGAR Y FECHA

La subasta se celebrará en el día y a la hora previstos en el cronograma del proceso, por intermedio de la plataforma SECOP II, sin embargo, el Municipio podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación a la subasta.

Cada oferente participante deberá estar a la fecha y hora programada en la plataforma del SECOP II para el desarrollo de la Subasta Inversa y se dará inicio a la subasta con los oferentes que se encuentren en línea.

2.25. PRECIO OFERTADO DE ARRANQUE PARA LA SUBASTA

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".



2.26. CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Nota: En todo caso, de ser necesario, por problemas de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, fallas del Internet o fallas de energía, el Municipio podrá suspender o posponer la subasta de lo cual dará aviso, mediante el mensaje respectivo.

En caso de prolongarse por más de dos (2) días la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el Municipio podrá optar por realizar la Subasta de manera Presencial, para lo cual igualmente dará el aviso con antelación y procederá bajo el siguiente procedimiento:

2.27. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán las reglas de desempate conforme lo normado en el Decreto 1860 de 2021 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.



En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50

%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



Calle 10 # 8 - 01



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

www.sibate-cundinamarca.gov.co

CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca no será responsable en caso de omitir algún costo.

3.2. LUGAR, PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

La presentación del presente proceso de selección será el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma SECOP II. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia a través del SECOP II.

La Alcaldía Municipal de Sibaté por la necesidad requerida, debe contratar la totalidad de los bienes objeto de esta Selección abreviada; razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la entidad.

3.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia dispone que “Toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los Numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme con las normas que le brindan tal carácter.

3.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

No se debe incluir dentro de la propuesta la Retención en la Fuente a título de Renta e Industria y Comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos se entrega al Contratista el Certificado de Retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio; por cuanto EL MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto. Para tal efecto deberá anexar a su declaración privada las certificaciones anuales expedidas por el agente retenedor.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.5 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La moneda oficial para esta Selección Abreviada por subasta inversa y para la Propuesta es pesos colombianos.

3.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada por subasta inversa, será exclusivamente por medio de SECOP II



3.7 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

3.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la entidad, la adición, modificación o retiro de la propuesta mediante escrito presentado y radicado en la Entidad, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la selección abreviada y apertura de las propuestas, siempre y cuando la misma solicitud sea firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta. La propuesta será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, depositándolos debidamente firmados en la urna, antes de la hora límite de cierre de la contratación y el Municipio de Sibaté - Cundinamarca dejará constancia de este hecho.



A partir de la fecha y hora de cierre de la Selección abreviada los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

3.10 CALIDAD DE LOS PROPONENTES

En esta Selección abreviada Pública podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades o conflicto de intereses de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que a la fecha de cierre de esta Selección abreviada se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

El término PROPONENTE utilizado en estos términos, se refiere a la Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea de naturaleza pública o privada, nacional o extranjera, que presenta formalmente la propuesta.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente antes de la presentación de la propuesta.

El Apoderado de la Persona natural, de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante Poder debidamente conferido.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, así:

INDIVIDUALMENTE, como:

- a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas,
- c) como Personas Jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al Proponente le será aplicable lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CONJUNTAMENTE, como:

- a) Cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes, como regla general, deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, o estar inmerso en Conflicto de Intereses.

La Alcaldía del Municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos e información suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.11 REQUISITOS PARTICULARES DE LOS OFERENTES ASOCIADOS

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ – Cundinamarca - aceptará que la oferta sea presentada por Dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por al respecto.



Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de cierre de la Selección abreviada Pública, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezca sus reglas y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección abreviada como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Alcaldía Municipal de SIBATÉ – Cundinamarca - podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección abreviada o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección abreviada como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de SIBATÉ – Cundinamarca.

3.12 POSIBILIDAD DE SUBSANAR

De conformidad con el instructivo de verificación de condiciones habilitantes publicado en www.colombiacompra.gov.co, la entidad podrá solicitar a los proponentes en término máximo de tres días, que se subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntaje o cualquier prohibición establecida en la norma.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada INADMISIBLE.

3.13. CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

Las propuestas se consideran INADMISIBLES, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.
- b) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, según lo estipulado en la plataforma SECOP II.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no incluya el acta de conformación de consorcio o unión temporal, o no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes. Se aceptará la primera propuesta cargada en el SECOP II en tiempo y las demás serán rechazadas
- e) Cuando existan varias propuestas presentadas por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- f) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- g) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.
- h) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos exigidos en el aparte de DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Numeral 4.2.
- i) Cuando el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.



- j) Cuando el proponente no presente el Anexo técnico de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego.
- k) Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscal, la propuesta será rechazada.
- l) Cuando en la propuesta económica presentada se encuentren valores unitarios superiores a los establecidos por la entidad en los ítems cotizados en la presente convocatoria.
- m) Cuando no se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o productos a suministrar.
- n) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta



CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTO HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no de calificación, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos de los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, lo cual constituye la información básica para la preparación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

El proponente deberá presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – Anexo No. 1.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.2.2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Anexo No. 2

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

4.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO

Las personas naturales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su correspondiente documento de identificación, sea Cédula de Ciudadanía, Pasaporte o de Cédula de Extranjería.

Las personas naturales inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, allegará el respectivo Certificado de Matrícula Mercantil.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días contados retroactivamente desde la fecha del cierre de la Selección ^{abreviada}.



En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la primera fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecido domicilio o sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta en esta Selección abreviada y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la propuesta. Si el documento no se presenta, la Alcaldía del Municipio de Sibaté solicitará dicho documento en el informe de evaluación

El hecho que el certificado de existencia y representación legal tenga la fecha de expedición al cierre de la selección abreviada por subasta inversa, no genera rechazo de la oferta si la persona jurídica cumple el requisito de haberse constituido con antelación solicitada en este Pliego de Condiciones.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil, deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
2. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del Objeto Contractual del presente proceso.
3. Las Actividades Mercantiles de la Persona Natural Inscrita deben permitir la ejecución del Objeto Contractual del presente proceso.
4. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y Cinco (05) años más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.
5. Las Facultades y Limitaciones del Representante Legal.
6. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.2.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

4.2.5.1. Persona natural o jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de



Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso de contratación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – Anexo No. 6

PERSONAS NATURALES. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una certificación o recibo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de SIBATÉ- Cundinamarca, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EL Municipio de Sibaté - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de propuesta.

Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

4.2.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – Anexo No. 4 o 5

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente Selección abreviada.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que deseen participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones “Documento de Integración de Consorcios” o “Documento de Integración de Unión Temporal”, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Sibaté.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran.

Para efectos de participar en la presente Selección abreviada se deberá tener en cuenta que la capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residuales obtenidas para cada uno de los integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.



CONSORCIO

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. Un mismo integrante deberá cumplir como mínimo con el 50% de cada uno de todos los requisitos del pliego de condiciones; pero todos deberán estar inscritos en RUP en las especialidades y grupos exigidos.

UNIÓN TEMPORAL

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. Un mismo integrante deberá cumplir como mínimo con el 50% de cada uno de todos los requisitos del pliego de condiciones; pero todos deberán estar inscritos en RUP en las especialidades y grupos exigidos.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el Parágrafo 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

4.2.8. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

4.2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA, NIT 899.999.372-4., (como ASEGURADO / BENEFICIARIO), con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del valor de la oferta.
Vigencia: 90 días



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado los Anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo según corresponda.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual Expedirá una resolución motivada.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:



Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), según corresponda con sus respectivos soportes.

NOTAS

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el MUNICIPIO DE SIBATE en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la selección abreviada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Sibaté - Cundinamarca, bajo cualquiera de las Clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, mediante Contrato de Seguro- Póliza de Seguro, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La cuantía de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos:

Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (3) meses.

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Licitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.

El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.



La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de SIBATÉ solicitará al proponente ajustar la cuantía o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de SIBATÉ rechazará la oferta.

4.2.10. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

4.2.11. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

4.2.12. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia, al cual certifique no encontrarse reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

4.2.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.2.14. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

4.2.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente adjudicatario, deberá presentar, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.2.16. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.



4.2.17. CERTIFICADO DE REDAM

Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. Es exigible dicho documento solamente del representante legal o persona natural que llegare a presentar oferta. En caso de uniones temporal o consorcios cada integrante de la unión temporal debe acreditarlo.

4.2.18. RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Anexo No. 7)

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (R.U.P) y diligenciar el respectivo anexo. El Municipio de Sibaté - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

4.2.19. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y DE CONFLICTO DE INTERESES (Anexo No. 8)

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades

4.2.20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el proponente deberá aportar el **Anexo No. 9. - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

4.2.21. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá aportar el Anexo No. 3. – PACTO DE INTEGRIDAD

4.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

4.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección **y debe estar vigente y en firme**, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única Colombia Compra, Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP al cierre del proceso de contratación.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde a lo pertinente descrito en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 al 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:



Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único De Proponentes – RUP con corte a treinta y uno **(31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**, así:

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO %
CAPITAL DE TRABAJO L. = Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 200% del presupuesto oficial para que la oferta sea tomada en cuenta.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ I.L. = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	>=50 para que el Proponente sea habilitado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO I.E. = $\frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo total}}$	<=0.15 para que la oferta sea tomada en cuenta.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	<= 0 indeterminado

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

NOTA: Para consorcios o uniones temporales, el índice (solventía y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

4.3.1.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal En Colombia

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), si renovó o actualizó la información financiera para esa vigencia salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para sociedades constituidas en el 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

NOTA: para consorcios o uniones temporales, la Capacidad Financiera se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.



4.3.1.2. Requisitos de Capacidad Financiera Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.3.2. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.



4.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes y estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

INDICADOR	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>= MAYOR O IGUAL A 0.24
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	>= MAYOR O IGUAL A 0.24

NOTA: para consorcios o uniones temporales, la Capacidad Organizacional se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

4.4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA

4.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO No. 10)

Requisitos de experiencia conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos, cumpliendo con los siguientes criterios: Acreditar la ejecución máximo de dos (2) contratos, cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresados en SMMLV. Los contratos deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Los contratos deben haber sido suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas (en caso de haber suscrito contratos con entidades privadas se deberá adjuntar copia de la factura debidamente registrada ante la DIAN. El objeto de los contratos debe estar relacionado con la ADQUISICION O SUMINISTRO O VENTA DE BIENES DE DOTACION DE INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS MUSICALES O EQUIPOS DE AUDIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, Los contratos deben haber sido finalizados o liquidados a la fecha de presentación de la propuesta, Cada contrato deberán tener registrados 12 de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel..

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
24112400	Estuches para transporte
26121600	Cables eléctricos y accesorios Cables de alimentación
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales.
43232000	Software de edición de música o sonido
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales Consola de audio
52161600	Accesorios de equipo audiovisual Soporte para micrófonos
55101500	Publicaciones impresas
56112100	Asientos sillas para músicos
60131000	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos

60131800	Accesorios de música y danza
78101800	Transporte de carga por carretera
81141500	Control de calidad calibración de pruebas de equipo
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros Logística transporte

4.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO No. 10)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Debe estar directamente relacionado con la ADQUISICION O SUMINISTRO O VENTA DE BIENES DE DOTACION DE INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS MUSICALES O EQUIPOS DE AUDIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.
- Los contratos aportados para acreditar la Experiencia General son plenamente válidos, convalidables y computables para acreditar de manera simultánea la Experiencia Específica.
- Estado del contrato: Debe estar terminado y/o liquidado al momento de la presentación de la propuesta.
- El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Se encuentre registrado en el Certificado Único de Proponentes (RUP), con información actualizada, vigente y en firme, cada contrato debe cumplir con por lo menos 12 los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel que se detallan a continuación

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
24112400	Estuches para transporte
26121600	Cables eléctricos y accesorios Cables de alimentación
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales.
43232000	Software de edición de música o sonido
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales Consola de audio
52161600	Accesorios de equipo audiovisual Soporte para micrófonos
56112100	Asientos sillas para músicos
55101500	Publicaciones impresas
60131000	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131800	Accesorios de música y danza
78101800	Transporte de carga por carretera
81141500	Control de calidad calibración de pruebas de equipo
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros Logística transporte

NOTAS GENERALES APLICA PARA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

NOTA 1:

El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia de los contratos terminados y ejecutados adjuntando certificaciones y/o copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o de recibo de entrega a satisfacción presentados para acreditar la experiencia general o específica, y para efectos de verificación de la experiencia se observará que dichos contratos se encuentren registrados en el R.U.P actualizado, vigente y en firme, de los cuales se pueda extraer la información solicitada para el presente proceso de selección, la cual se relaciona a continuación:



- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades desempeñadas.
- Número de contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo; fecha de inicio (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año).
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Datos de contacto.

NOTA 2: En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia general y específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 6: De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 7: No se aceptarán auto certificaciones, en caso de acreditar contratos con entidades particulares o privadas se deberá adjuntar copias de las facturas con resolución de facturación de la DIAN y código CUFE, correspondientes a los bienes entregados en cada contrato.

NOTA 8: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 9: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

NOTA 10: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 11: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de proponentes

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), por ello se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de cada uno de los contratos.
- b. Nombre o razón social del contratante.
- c. Nombre o razón social del contratista.
- d. Objeto del Contrato
- e. Cuantía o valor del contrato



La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado

Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

a) Consularización y legalización,

b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca el Pliego de Condiciones.

4.4.1.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

- **RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato estará a cargo del contratista, quien actuará por su cuenta, riesgo y responsabilidad, y deberá adoptar todas las medidas de seguridad, prevención y previsión necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, respecto de sus bienes, equipos, personal, subcontratistas, terceros y bienes ajenos que intervengan o puedan verse afectados durante la ejecución contractual

En consecuencia, el contratista será responsable por los daños, perjuicios, accidentes o siniestros que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean atribuibles a su actuación, omisión, negligencia, impericia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada una de las partes.

- **ENTREGA DE LOS BIENES**

El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por el Municipio y/o por el supervisor del contrato respecto de las fechas, horarios, lugares, condiciones y protocolos establecidos para la entrega de los instrumentos musicales y sus respectivos accesorios.

Los bienes deberán ser entregados en las condiciones establecidas en la ficha técnica, debidamente embalados, protegidos y en óptimas condiciones de funcionamiento, conservación y presentación.

- **FICHAS TÉCNICAS E IMÁGENES DE LOS BIENES OFERTADOS**

Los oferentes deberán presentar, junto con la ficha técnica de los bienes ofertados, imágenes reales a color de los elementos y señalar claramente la marca ofrecida, cuando aplique. Las imágenes deberán guardar correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, Las marcas ofertadas deberán contar con reconocimiento y presencia en el mercado nacional, de acuerdo con la naturaleza y características de los instrumentos musicales y accesorios objeto del proceso.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente deberá acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal, certificado de registro mercantil, certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio o documento equivalente que resulte aplicable, que cuenta con un establecimiento de comercio cuya actividad económica u objeto social incluya el suministro, comercio o distribución de instrumentos musicales, el establecimiento deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados de conformidad con la fecha de cierre del proceso, la ubicación del establecimiento de comercio podrá encontrarse fuera del municipio, siempre que el proponente demuestre que cuenta con la capacidad operativa y logística necesaria para garantizar la atención oportuna de las obligaciones derivadas de la garantía, calidad, funcionamiento y reposición de los bienes suministrados.



- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

Los participantes en el presente proceso deberán contar con una organización administrativa, técnica y operativa suficiente que permita garantizar la adecuada ejecución del contrato y, en particular, la capacidad de respuesta para el transporte, entrega, recepción, revisión y, cuando corresponda, reposición de los bienes objeto del contrato.

Los instrumentos musicales y sus accesorios deberán ser entregados en óptimas condiciones de embalaje, conservación, funcionamiento y, cuando por su naturaleza técnica resulte aplicable, debidamente calibrados o ajustados.

En caso de que durante la ejecución contractual se determine que alguno de los bienes entregados presenta defectos, fallas de funcionamiento, deterioro, mala calidad o no cumple con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica, el contratista deberá efectuar su reemplazo, sin costo adicional para la Entidad.

El tiempo máximo para realizar la reposición de los bienes devueltos será de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir de la comunicación o devolución efectuada por la Entidad, salvo que, por las características particulares del bien, las partes acuerden un término diferente con la debida justificación y previa autorización del supervisor del contrato.

- **COMPROMISO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA**

Para acreditar la capacidad administrativa y operativa requerida, el proponente deberá acreditar con su oferta:

a. Carta de compromiso: Una carta suscrita por el representante legal o proponente, según corresponda, mediante la cual se comprometa a garantizar la capacidad logística, administrativa y operativa necesaria para programar y atender las entregas, reclamaciones, garantías, reposiciones y demás obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato, incluyendo los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad.

b. Coordinador de entregas y despachos:

El proponente deberá designar una persona que ejercerá las funciones de coordinación de entregas y despachos durante la ejecución contractual, quien deberá acreditar con copias de los documentos el siguiente perfil:

- Título Profesional, técnico o tecnólogo en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Logística o Cadena de Suministro o carreras afines al transporte y la distribución.
- Cuando corresponda, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de esta.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en actividades o funciones relacionadas con coordinación logística, manejo de despachos, distribución, entrega de bienes, atención de requerimientos o actividades similares.
- Copia del acta de grado y diploma que acrediten el título.
- Certificación o certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida.
-

La persona designada deberá actuar como enlace operativo entre el contratista y el supervisor del contrato para efectos de coordinar las entregas, despachos, recepción de requerimientos, atención de novedades y seguimiento a las reposiciones que sean necesarias durante la ejecución contractual

Persona identificada como Luthier, los oferentes deberán acreditar, como parte del personal requerido para la ejecución del contrato, por lo menos una (1) persona identificada como Luthier, que certifique contar con los conocimientos y experiencia necesaria dando instrucciones y capacitación sobre utilización y entrega a punto (funcionamiento, calibración, afinación y capacitación) de los instrumentos musicales y accesorios objeto del contrato.

Para efectos de acreditar este requisito, los proponentes deberán adjuntar con su oferta:

- Hoja de vida de la persona propuesta como Luthier, en la cual se evidencie su formación, conocimientos y experiencia relacionada con la afinación y puesta a punto de instrumentos musicales.
- Certificación expedida por entidad fabricante y representativa de marca reconocida a nivel internacional de instrumentos musicales, mediante la cual se acredite que la persona propuesta cuenta con conocimientos, capacitación, certificación o reconocimiento técnico para realizar labores con instrumentos musicales de dicha marca.



La exigencia de este personal responde a la necesidad de garantizar que los suministros sean ejecutados por personal que cuente con conocimientos especializados y experiencia verificable, contribuyendo a preservar las condiciones de funcionamiento, calibración, afinación y capacitación a la entidad en el momento de la entrega que permita garantizar la calidad y vida útil de los instrumentos objeto del contrato

4.5. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El oferente deberá presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Además, deberá indicar el tiempo de validez de la oferta.

4.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a la información exigida en los presentes pliegos de condiciones, sin que en consecuencia a puedan presentarse alternativas, ni propuestas parciales. Para ello se deberá diligenciar el formato que conforma el anexo correspondiente de este documento.

El Oferente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica sobre digital denominado "SOBRE 2- ECONÓMICO en la plataforma de SECOP II los siguientes criterios

En el cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II en la pregunta No. 1, el proponente deberá indicar el valor total de su oferta económica, que corresponde de la aplicación de sus precios unitarios por las cantidades solicitadas por la entidad,

Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones

El proponente deberá adjuntar el detalle de su oferta económica, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad en **Anexo No. 12**, oferta económica con los precios unitarios y el valor total, los cuales no podrán superar el precio unitario y total establecido por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Si llegase a presentar diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el anexo No. 12, será rechazada la oferta, por tal motivo debe coincidir el valor total al sumar los valores unitarios

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo No. 12, la entidad considerará que el oferente no diligenció completamente el mismo y será rechazada la oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos

El oferente deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de su Propuesta Económica.

El proponente adjudicatario una vez terminado el evento de subasta, deberá presentar ajustado los valores unitarios de acuerdo a porcentaje generado en el evento de subasta, el cual se le aplicará de forma uniforme a cada uno de los ítems

INSTRUCCIONES SOBRE EL ANEXO 11 FICHA TÉCNICA: El proponente deberá diligenciar, suscribir, cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo correspondiente que no podrá ser modificado y en consecuencia su numeración, descripción, unidades y cantidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio, so pena de que la propuesta incurra en causal de RECHAZO. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.



4.5.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere. Debe manifestarse en la oferta económica.

Dicho requisito será verificado en la propuesta técnica la cual deberá ser suscrita por el representante legal.

4.5.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Este trámite no tendrá lugar el presente proceso por tratarse de una selección abreviada por Subasta Inversa.



CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O FICHA TECNICA

Adquisición de instrumentos y accesorios musicales para los procesos de formación artística del centro cultural la quinta del municipio de Sibaté.			
ITEM	INSTRUMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIEN DEFINIDAS
1	Oboe estuche semiduro	1	Llaves de trino principales: C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, izquierda C-D, derecha C-D Llaves auxiliares: Llave boquilla en Fa con dos llaves de oídos laterales, llave 3ª Octava y llave izquierda en Fa. Sistema conservatorio: Sistema de octavas semiautomático. Llaves de níquel plateado Gama intermedia/estudio avanzado Cuerpo granadilla Muelles de acero inoxidable Afinación Do Platos cerrados Estuche incluido: Si Zapatillas 8 de corcho y 15 de fieltro.
2	Tuba Bb 3/4 con arnes y estuche Rígido	1	Especificaciones técnicas principales Tonalidad: Si bemol (BBb)Nivel: Intermedio Tamaño: Compacto (3/4 - 7/8)Calibre (Bore): 0.709 pulgadas (18.0 mm)Diámetro de la campana: 15 pulgadas (381 mm)Válvulas: 4 pistones de acción frontal (contorneados) de acero inoxidable Sección de válvulas: Desmontable / extraíble para facilitar mantenimiento Acabado: Latón lacado transparente (Clear Lacquer)Accesorios: Incluye estuche rígido con ruedas y estructura de madera o ABS reforzado
3	Trompeta con estuche semiduro	1	Especificaciones Técnicas Tonalidad: Sib (Bb).Calibre / Taladro (Bore): .460" / 11,68 mm (un diámetro medio-grande estándar que facilita el paso del aire).Campana: 4,84" / 123 mm fabricada en latón (dos piezas), diseñada para mejorar la proyección del sonido.Pistones / Válvulas: 3 pistones de acero inoxidable con acción de resorte superior (top sprung) para mayor durabilidad y respuesta rápida.Bombas y Varas: Construidas completamente en latón. Cuenta con un apoyo tipo sillín (thumb saddle) en la 1ª bomba y un anillo de afinación ajustable en la 3ª bomba.Tudel: Estándar, optimizado para que la ejecución sea cómoda y requiera menos esfuerzo al soplar.Llaves de desagüe (Llaves de agua): 2 palancas tradicionales.Acabado: Baño de plata brillante (Silver-plated).
4	Trombón de piston con estuche semiduro	1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TROMBÓN DE PISTONES EN Bb Trombón de pistones: Instrumento de viento metal. Sistema de válvulas (pistones) en lugar de vara. Afinación: Bb (Si bemol) 3. Diámetro interior (Bore) • Diámetro interior: 0.488 pulgadas • Bore medio, que ofrece: Buena proyección. Respuesta ágil. Flexibilidad para repertorios diversos Campana • Diámetro de la campana: 7.99 pulgadas • Material: Latón • Acabado: Lacado / acabado dorado • Diseñada para producir: Sonido cálido. Buena amplitud tonal. Proyección equilibrada Sistema de válvulas • Válvulas tipo pistón • Acción suave y rápida • Permite digitación similar a trompeta o bombardino • Facilita la transición para músicos de otros metales Acabados • Acabados dorados • Protección del latón contra corrosión • Apariencia estética profesional

			Boquilla incluida: Boquilla estándar para trombón de pistones. Compatible con shank pequeño Estuche rígido duro incluido • Protección estructural completa • Diseñado para transporte seguro del instrumento Kit de limpieza incluido, compuesto como mínimo por: • Cepillo flexible para tuberías • Paño de limpieza • Accesorios básicos de mantenimiento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Trombón de pistones en Bb • Boquilla • Estuche rígido duro • Kit de limpieza • Listo para uso educativo, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan trombones de vara • No se aceptan afinaciones distintas a Bb • No se aceptan campanas en materiales distintos a latón • Diámetro interior 0.488" • Campana 7.99" en latón • Acabado dorado • Sistema de pistones • Boquilla incluida • Estuche rígido duro incluido • Kit de limpieza incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante
5	Corno francés con estuche semiduro	1	Especificaciones Principales Tonalidad: Doble Fa / Si bemol (F/Bb).Cuerpo y Acabado: Latón (brass) laqueado de alta calidad.Tudel (Leadpipe): Latón rosa (rose brass) para un tono más cálido y suave.Campana: De 11.9 pulgadas (aproximadamente 302 mm), diseño de garganta mediana-grande.Diámetro interno (Bore): 0.472 pulgadas (12.0 mm).Válvulas: Rotativas cónicas con enlace mecánico (articulación mecánica).Envoltura (Wrap): Estilo Geyer, que reduce la resistencia del aire y otorga un sonido uniforme.Ergonomía: Descansa pulgar y gancho para el dedo meñique ajustables. Accesorios: Incluye estuche rígido de madera o marco de madera.
6	Bugle con estuche semiduro	1	Especificaciones principales Tonalidad: Si bemol (Bb).Calibre / Tubería: 11.00 mm (.413").Campana: Diámetro de 152 mm (6") en latón rosa (Rose Brass), que aporta mayor presencia y calidez tonal.Pistones: Material Monel, ajustados a mano para una acción rápida y silenciosa.Afinación: Gatillo (trigger) en la bomba del tercer pistón para ajustes precisos durante la interpretación.Llaves de desagüe: Incluye 3 llaves de agua.Acabado: Lacado dorado.Accesorios: Incluye estuche rígido o semiduro y boquilla.
7	Saxofón alto con estuche semiduro	1	Especificaciones: Lacado. Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano. Codo desmontable. Resonadores metálicos. Si/Do# articulados. Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI. Estuche ligero con correas para poder transportar tipo mochila. Boquilla, cañas Vandoren y cordón. Cuello: lacado en oro, latón. Cuerpo: lacado en oro, latón. Mecanismo: lacado en oro, latón. Bien equilibrado y fácil de tocar, ofrece muchas de las cualidades de las gamas superiores. Con una excelente relación calidad-precio.
8	Saxofón Tenor con estuche semiduro	1	Línea Semiprofesional. Lacado, Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano, Resonadores metálicos. Codo desmontable. Si/Do# articulados, Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI. Con funda tipo mochila, cañas vandoren, boquilla y cordón.
9	Flauta Traversa con estuche semiduro	3	Especificaciones Principales Afinación: Do (C).Nivel: Estudiante / Iniciación.Material: Níquel plateado o alpaca con baño de plata en cabeza, cuerpo y llaves.Llaves: Abiertas (platos agujereados, estilo francés).Configuración: Alineadas (en línea) o desalineadas según la variante, con construcción robusta con costillas (ripped).Cabeza: Diseño tipo Genesis para una respuesta más fácil y cómoda en el registro inicial.Oídos:

			Estirados para mejorar la proyección del sonido.Accesorios: Incluye estuche rígido de ABS y funda de transporte.
10	Bajo eléctrico con estuche semiduro	2	Bajo de 4 cuerdas Color: DBM (Dark Blue Metallic) Cuerpo de aliso Mástil de arce atornillado Diapasón de sonokelin Longitud de la escala: 864cm (escala larga) 24 trastes Ancho de la cejilla: 40mm 1 pastilla de bobina dividida 1 pastilla de bobina simple Herrajes de cromo Circuito pasivo Con estuche semi duro, y correa.
11	Bandola Andina Colombiana con estuche semiduro	1	Bandola Andina Electroacústica con estuche semiduro Micrófono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner, Perilla Control de Volumen. Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Cuerdas de Acero - Clavijero en aluminio. Medidas: 25" Altura (Largo). Ancho Inferior: 30cm. Profundidad de Caja: 9.5 cm. Acabado Mate.
12	Requinto Tiple con estuche semiduro	2	REQUINTO TIPLE COLOMBIANO con Clavijero de precisión • Afinación estable y precisa • Diseño robusto para cuerdas metálicas Diapasón de Ébano • Superficie dura y resistente al desgaste • Permite mejor definición, durabilidad y respuesta técnica Sistema de amplificación integrado (electroacústico) • Preamp activo para ejecución en vivo y grabación • Permite conexión directa a consola o amplificador Pines de sujeción: Incluye pines de sostén para correa • Instalados de fábrica • Permite ejecución de pie con correa Cuerdas de acero inoxidable • Alta resistencia a la corrosión • Sonido brillante, definido y duradero Configuración de cuerdas: 12 cuerdas metálicas • Dispuestas en cursos triples (típico del requinto tiple colombiano) • Afinación alta característica del requinto Construcción general • Fabricación artesanal o semiartesanal • Maderas seleccionadas para caja armónica y mástil • Ensamble diseñado para estabilidad estructural y proyección sonora Estuche semiduro incluido: Protección contra golpes moderados, polvo y humedad. Diseñado específicamente para requinto tiple Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Requinto tiple electroacústico • Estuche semiduro • Sistema de amplificación integrado • Listo para uso académico, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan diapasones en maderas distintas a ébano • No se aceptan instrumentos sin sistema de amplificación • No se aceptan cuerdas de nailon • Clavijero de precisión • Diapasón en ébano • Sistema electroacústico funcional • Pines de correa instalados • Cuerdas de acero inoxidable

			• Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante o luthier
13	Consola Digital 18 canales con estuche	1	CONSOLA DIGITAL DE 18 ENTRADAS en formato rack compacto diseñada para aplicaciones en vivo y de estudio, control remoto total mediante aplicaciones multiplataforma: • 18 entradas totales • Arquitectura de 12 buses para ruteo flexible y mezclas de monitoreo Procesamiento DSP (por canal): • Motor DSP interno de alto desempeño • Ecualizador paramétrico de 4 bandas por canal • Filtro pasa altos (HPF) por canal • Procesamiento dinámico completo en cada canal: - o Compresor - o Puerta de ruido - o Limitador Procesamiento en salidas: • Ecualizador paramétrico de 6 bandas, o alternativamente • Ecualizador gráfico de 31 bandas en salidas principales y buses Análisis y medición • RTA – Analizador de espectro en tiempo real • Disponible para canales y ecualizadores de buses Efectos integrados: • 4 procesadores de efectos estéreo • Biblioteca interna que incluye: - o Reverbs - o Delays - o Chorus - o Efectos de modulación y dinámica avanzados • Arquitectura de rack de efectos profesional Interfaz de audio: • Interfaz de audio USB 2.0 • Grabación y reproducción multicanal 18 × 18 • Comunicación bidireccional con computadora o dispositivo compatible Conectividad de red • Wi Fi integrado con modos: - o Punto de acceso - o Cliente - o Ethernet • Operación sin necesidad de routers externos • Control remoto estable para escenarios y estudios Monitoreo personal • Puerto ULTRANET • Compatibilidad con sistemas de monitoreo personal P 16 • Distribución de monitoreo digital con baja latencia Conectividad adicional • MIDI In / Out • Control mediante equipos MIDI externos • Integración con sistemas de control y automatización Control y software • Compatibilidad total con aplicaciones de control para: - o iOS - o Android - o Windows - o macOS - o Linux • Control completo de parámetros desde tablets o computadoras Funciones avanzadas • Auto Mixing tipo Dugan • Gestión automática de micrófonos múltiples • Ideal para conferencias, coros, paneles y usos institucionales Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan consolas analógicas • No se aceptan mezcladores sin procesamiento DSP completo por canal • No se aceptan equipos sin grabación multicanal USB • Equipo apto para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado

14	Guitarra Eléctrica con estuche semiduro	2	GUIARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO: Mástil (Neck): • Tipo de cuello: Wizard III • Material del mástil: Arce (Maple) • Perfil delgado, plano y rápido para alta velocidad de ejecución Material del cuerpo: Meranti: Construcción sólida para equilibrio entre resonancia y peso Diapasón: • Material: Jatoba • Biselado / encuadernado: Sí • Incrustaciones: Punto blanco • Número de trastes: 24 • Tipo de trastes: Jumbo Escala: 648 mm (25.5"): Escala estándar para tensión y afinación estables Puente • Tipo: Puente fijo • Mejora la estabilidad de afinación y el sustain • Espaciado de cuerdas: 10.5 mm (aprox.) Electrónica / Pastillas: Configuración: HH (Humbucker – Humbucker) Pastilla de mástil • Quantum (H) • Pasiva • Imán cerámico Pastilla de puente • Quantum (H) • Pasiva • Imán cerámico Controles • Control de volumen • Control de tono • Selector de pastillas Hardware • Color del hardware: Negro • Clavijas selladas • Componentes resistentes para uso escénico Accesorios incluidos • Estuche duro • Pines de sujeción de correa • Correa Presentación • Instrumento nuevo • Listo para uso profesional o académico • Incluye accesorios completos para transporte y ejecución Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan guitarras con diapasón distinto a Jatoba o equivalente • No se aceptan puentes tipo vibrato • No se aceptan pastillas single coil • Mástil Wizard III • Cuerpo Meranti • 24 trastes jumbo • Pastillas Quantum HH • Puente fijo • Hardware negro • Estuche duro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses
15	Cabina Activa	2	Woofer de 12" y driver de compresión de 1.4" para sonido balanceado. 1000W de potencia con gran cobertura y rendimiento profesional. DSP QuickSmart con presets optimizados para distintos usos. Diseño portátil y robusto. Entradas múltiples con mezclador integrado para mayor flexibilidad. Construcción duradera con gabinete ligero y resistente. Con cable de poder

16	Clavinova	1	Piano digital tipo Clavinova: • Teclado GHS (Graded Hammer Standard) • 88 teclas contrapesadas • Gradación de peso tipo piano acústico • Sensibilidad al tacto ajustable, permitiendo respuesta dinámica según la interpretación Generación de sonido • Sonido de piano Yamaha CFX (concert grand) • Tecnología VRM Lite (Virtual Resonance Modeling Lite) para recrear resonancias naturales • Total de voces: 10 voces predeterminadas • Respuesta expresiva y timbre realista de piano de concierto Efectos y procesamiento • 4 tipos de Reverb • Resonancias y ambiente ajustables • Optimización sonora integrada para reproducción equilibrada Funciones de interpretación • Función Dual (capas de dos voces) • Modo Duo (división del teclado para enseñanza) • Ideal para clases maestro alumno y práctica académica Grabación • Grabación de hasta 2 pistas • Permite reproducir y evaluar interpretaciones • Función orientada a estudio y formación musical Control acústico • IAC – Intelligent Acoustic Control • Optimizador estereofónico • Ajuste automático del balance tonal para mantener claridad a diferentes niveles de volumen Conectividad • USB TO HOST • Compatibilidad con computadoras, software educativo y aplicaciones musicales • Integración con sistemas de enseñanza digital Sistema de amplificación • Amplificadores: 2 × 8 W • Altavoces: 2 × 12 cm • Cubierta de altavoces con superficie antideslizante • Sonido equilibrado para espacios educativos cerrados Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan teclados sin acción tipo martillo graduado • No se aceptan pianos digitales sin mueble tipo consola • Instrumento apto para uso institucional y académico • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado
----	-----------	---	--



17	Piano Digital con soporte	1	PIANO DE 88 TECLAS en COLOR NEGRO. Acabado mate con textura de grano fino en las teclas para evitar deslizamientos. Motor de sonido estéreo mejorado con 10 tonos incorporados (Pianos, E-Pianos, Órganos, Cuerdas). Polifonía Máxima: 64 notas, optimizadas para interpretaciones de nivel principiante e intermedio. Teclado (Acción): Teclado con acción de martillo a escala II (Scaled Hammer Action II). Las teclas tienen un peso gradual (más pesadas en los graves). Sensibilidad al Tacto: 3 niveles de sensibilidad ajustables + opción de desactivado. Ancho: 1.322 mm (52 1/16 pulgadas) Profundidad: 232 mm (9 1/8 pulgadas) — Su característica más distintiva por ser ultra delgado. Altura: 99 mm (3 7/8 pulgadas) Peso: 10,5 kg (muy ligero para transporte individual). conexiones esenciales para estudio y práctica moderna: Puerto USB (Tipo B): Para conexión a computadoras o dispositivos móviles (MIDI). Permite usar el piano como controlador. Toma PHONES/OUTPUT: Salida mini estéreo (3,5 mm) para auriculares o para conectar a sistemas de sonido externos. AUDIO IN: Entrada mini estéreo (3,5 mm) para conectar tu celular o reproductor de música y tocar encima de tus canciones favoritas. Entrada para Pedal: Toma estándar de 6,3 mm (incluye el pedal de sustain sencillo SP-3). Alimentación: Doble vía, con adaptador de CA (incluido) y con 6 baterías alcalinas AA con cargador para batería. (aprox. 13 horas de autonomía). Tecnología y Funciones Adicionales Efectos Digitales: Reverberación (4 tipos) y Coro (4 tipos) para dar profundidad al sonido. Con base doble X en aluminio rígida. Metrónomo Integrado: Ajustable de 0 a 9 compases con un rango de tempo de 20 a 255 BPM. Transposición y Afinación: Rango de -12 a +12 semitonos. Afinación ajustable (A4 = 415,5 Hz a 465,9 Hz). Altavoces: Sistema de 2 altavoces ovalados (12 cm x 6 cm) con una amplificación de 8W + 8W, suficiente para una habitación o práctica personal
----	---------------------------	---	--



18	Guitarra Electroacustica Marcante con estuche semiduro	3	GUIARRA ELECTROACÚSTICA: Instrumento de cuerdas con posibilidad de ejecución acústica y amplificada. Marcante Clavijero de precisión • Afinadores mecánicos individuales • Diseñados para brindar: • Estabilidad de afinación • Ajustes finos y confiables • Uso continuo en contexto académico y escénico Sistema de amplificación integrado, permite conexión directa a: • Amplificador • Consola de sonido • Sistema de refuerzo sonoro • Sistema activo o pasivo incorporado de fábrica Accesorios incluidos (OBLIGATORIOS) • Estuche semiduro: Protección para transporte y almacenamiento, compatible con guitarra electroacústica estándar • Pines de sujeción de correa Instalados o incluidos para montaje • Correa compatible con los pines de sujeción Presentación: • Instrumento nuevo • Listo para uso inmediato • Incluye guitarra + estuche semiduro + correa + pines Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se acepta guitarra sin sistema de amplificación • No se acepta estuche blando • No se acepta guitarra sin clavijero de precisión • Marca Marcante • Sistema electroacústico funcional • Estuche semiduro incluido • Pines de correa incluidos • Correa incluida • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses
19	Acordeón Vallenato con estuche semiduro	1	Acordeón vallenato diatónico – 5 letras: Acordeón diatónico de botones para música vallenata tradicional, sistema bisonoro. 2. Teclado (mano derecha) • Número de botones: 31 • Número de filas: 3 • Número de notas: 62 • Voces en el teclado: 3 • Sistema de digitación: estándar vallenato • Material del mecanismo: metálico de precisión, silencioso 3. Bajos (mano izquierda) • Número de botones: 12 • Voces de bajo: 6 • Distribución: estándar vallenato (dos hileras) 4. Afinación / Tonalidades (5 letras): El instrumento DEBE ofrecer combinación completa de 5 letras, equivalente a: • ADG (La – Re – Sol) • BB – EB – AB (Sib – Mib – Lab) 5. Lengüetería • Tipo: lengüetas metálicas (duraluminio o aleación equivalente) • Placas: calidad estándar certificada por fabricante • Sellado: cera especial para lengüetas (uso instrumental, no industrial) • Respuesta: rápida y equilibrada en ambas direcciones del fuelle 6. Fuelle • Fuelle reforzado de varias capas • Uniones en tela y refuerzo interno, no papel • Hermeticidad comprobada, sin fugas de aire 7. Construcción y materiales • Chasis: madera seleccionada tratada • Parrilla: metálica • Botones: perlados o material sintético de alta resistencia • Acabado: lacado o nacarado de alta durabilidad 8. Dimensiones y peso • Dimensiones aproximadas: 31 × 19 cm • Peso: entre 4,5 y 4,7 kg, máximo aceptable para procesos académicos 9. Accesorios incluidos (OBLIGATORIO) • Correas acolchadas (derecha e izquierda)

			• Estuche o funda protectora • Instrumento nuevo, sin uso previo 10. Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan acordeones tipo juguete o recreativos • No modelos de iniciación básica doméstica • Instrumento apto para formación institucional, procesos culturales y proyección artística • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia legal verificable
20	Cuatro Llanero con estuche semiduro	1	Cuatro llanero electroacustico de 17 trastes, clavijero en aluminio, fabricado con madera de abeto. Incluye cuatro (4) cuerdas de nylon. Dimensiones: Medidas aproximadas de 30 cm de altura, 25 cm de ancho y 9 cm de profundidad. Electrónica: Equipado con un sistema de preamplificación pasivo de alta fidelidad, que captura fielmente el tono natural del instrumento. Con estuche semiduro para proteger el instrumento durante el transporte y almacenamiento. Incluye correa y pines de sostenimiento.
21	Marimba de chonta cromatica colombiana con forro	1	MARIMBA CROMÁTICA DE CHONTA: Instrumento de percusión melódica (xilófono), tradicional del Pacífico sur colombiano, apta para la interpretación de: Currulao, Bunde, Juga, Repertorio tradicional y académico del Pacífico Material de las teclas • Chonta colombiana (madera proveniente de la palma de chontaduro) • Teclas talladas artesanalmente • Material reconocido por: Alta densidad, Excelente proyección sonora, Timbre característico del Pacífico Extensión y disposición • Extensión mínima: 2 octavas • Tipo: Cromática • Disposición cromática completa (teclas naturales y alteradas) • Adecuada para ejecución tradicional y repertorio académico Afinación • Sistema: Afinación temperada • Referencia: A = 440 Hz • Compatible con la afinación universal del piano y otros instrumentos occidentales Sistema resonador • Cada tecla deberá contar obligatoriamente con: Canutos de bambú (guadua) ubicados debajo de cada tecla. • Función: Amplificación natural del sonido, Generación del timbre profundo característico • Construcción tradicional del Pacífico sur colombiano Estructura y base • Base desmontable • Material: Madera • Diseño robusto, estable y transportable • Permite el desmontaje completo de la marimba para almacenamiento y traslado Golpeadores (mazos) • Cantidad: 3 pares (6 unidades) • Uso específico: Marimba de chonta colombiana • Construcción: Mango: Madera. Cabeza: Caucho natural • Diferentes durezas para variación tímbrica y dinámica Accesorios incluidos: Estuche semiduro: Diseñado para proteger las teclas, resonadores (canutos de bambú) y su estructura general. Apto para almacenamiento y transporte seguro del instrumento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Marimba cromática de chonta • Base desmontable de madera • Canutos de bambú instalados • 3 pares de golpeadores • Estuche semiduro • Listo para uso artístico, pedagógico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan teclas en materiales distintos a chonta colombiana

			• No se aceptan resonadores metálicos o en PVC • No se aceptan afinaciones diferentes a A = 440 Hz • No se aceptan bases fijas no desmontables • Técnicas tradicionales del Pacífico sur colombiano • Resonadores en bambú / guadua • Afinación temperada • Golpeadores con caucho natural • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Elaboración artesanal verificable	
22	Bombo fiestero / pelayero	1	Bombo fiestero / pelayero: Uso para bandas tradicionales, música festiva, comparsas, procesos culturales y formativos, con cargador (hombro o pecho) Medidas • Diámetro: 24 pulgadas • Profundidad (alto del casco): entre 12" y 14" (rango estándar aceptado para bombos fiesteros de proyección grave) Casco • Material: aluminio de alta resistencia • Casco cilíndrico uniforme, sin deformaciones • Diseño tipo pelayero tradicional, liviano y de alta proyección sonora • Acabado resistente al uso continuo y a condiciones exteriores Aros y herrajes • Aros metálicos (aluminio) reforzados • Tornillería metálica de afinación distribuida uniformemente • Sistema de tensión estable para ambos parches Parches • Parches corrugados blancos • Material sintético resistente • Buen rebote y proyección sonora • Apto para golpes fuertes sin deformación • Parches reemplazables estándar de 24" Accesorios incluidos (OBLIGATORIO) • Mazo artesanal para bombo fiestero • Cargador (correa o arnés en reata o material reforzado) • Golpeador • Llave de afinación (Todos los accesorios deben entregarse nuevos y funcionales) Afinación y sonido • Sonido grave, profundo y potente • Afinación firme, estable para interpretación prolongada • Proyección adecuada para espacios abiertos y desfiles Color y acabado • Predominantemente blanco, aluminio natural o acabado institucional • Pintura o tratamiento que no afecte la resonancia Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan bombos tipo murga liviana o decorativos • No se aceptan cascos de plástico o lámina delgada • Instrumento apto para uso institucional y cultural continuo • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor	
23	Micrófono de contacto	5	Sistema de captura: Posee 2 captores piezoeléctricos que se adhieren con cinta adhesiva directamente a la superficie del instrumento (cerca del puente) para captar las vibraciones físicas. Funcionamiento pasivo: Convierte la señal de vibración en señal eléctrica de forma directa. No requiere batería. Cero acoples: Ayuda a prevenir chirridos y sonidos molestos de retroalimentación (feedback) gracias a su diseño de contacto directo. Conectividad: Incluye un conector jack con recubrimiento de cobre y un sistema de sujeción seguro para fijar la salida de audio al pin o la correa del instrumento. Fácil instalación: No necesita modificaciones ni perforaciones en el cuerpo del instrumento.	
24	Maracas llaneras con estuche	1 par	MARACAS LLANERAS DE PALO CRUZADO: caracterizado porque el mango de madera atraviesa completamente el cuerpo esférico, el palo sobresale por la parte superior del sonajero. Diseño utilizado en la técnica	

		moderna del joropo por mayor control y precisión Construcción • Fabricación artesanal • Cuerpo (sonajero): Elaborado en totumo o táparo natural (apto y tradicional para maraca llanera) • Mango: Madera maciza, atraviesa el cuerpo en sentido vertical (palo cruzao) • Ensamble firme y balanceado para ejecución técnica Material sonoro interno • Relleno interno con semillas naturales • Tradicionalmente: Semillas de capacho combinadas según la sonoridad deseada • Ajustadas para respuesta seca, clara y definida Características sonoras • Sonido seco, preciso y equilibrado • Alta articulación rítmica • Excelente respuesta para técnicas rápidas y complejas del joropo • Timbre característico de la música llanera Configuración • Presentación: Par de maracas • Pareja balanceada para ejecución alternada (macho y hembra) Acabado • Acabado natural o lacado • Variaciones propias del totumo y la madera • Cada par es único, debido a materiales naturales Accesorios incluidos • Estuches individuales o estuche doble • Protección adecuada para: Transporte, Almacenamiento, Conservación del totumo y la madera Presentación • Instrumentos nuevos • Set completo: Par de maracas llaneras palo cruzado con sus Estuche(s) • Listos para uso artístico, pedagógico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan capachos • No se aceptan maracas caribeñas o de cuero • No se aceptan versiones decorativas • Diseño palo cruzao • Cuerpo en totumo o táparo natural • Relleno con semillas naturales • Sonido definido para joropo • Incluye estuche • Producto nuevo • Procedencia artesanal llanera verificable
--	--	---



25	Gaitas colombianas macho y hembra con estuche	1 par	PAR DE GAITAS COLOMBIANAS: • Gaita Hembra (Kuisi Bunsí) – melódica • Gaita Macho (Kuisi Sigi) – rítmica • Instrumentos aerófonos tradicionales del Caribe colombiano • Uso en cumbia, porro, puya, gaita instrumental y ensambles folclóricos Construcción del cuerpo • Material del tubo interno: Aluminio • Recubrimiento exterior: acabado imitación madera • Diseño que garantiza: • Estabilidad estructural • Resistencia a humedad y temperatura • Sonoridad consistente con estética tradicional Sistema desmontable • Gaitas desarmables, mínimo en dos (2) partes • Encastre firme y alineado para garantizar afinación estable • Facilita transporte, almacenamiento y mantenimiento • Diseño compatible con uso profesional continuo Boquilla (cabeza): • Boquilla tradicional elaborada en: • Cera de abeja natural • Carbón pulverizado • Sistema acústico tradicional indígena • Incluye 4 pitillos (canales) para boquilla • Boquilla desmontable tipo “tuplum” • Permite ajuste, mantenimiento y reemplazo sin afectar el cuerpo del instrumento Digitación: • Gaita Hembra: 5 orificios digitales. Función melódica principal • Gaita Macho: 2 orificios digitales. Función rítmica y de acompañamiento • Digitación tradicional del Caribe colombiano Afinación • Afinación temperada a A = 440 Hz • Compatible con la afinación universal del piano • Permite interpretación con: • Instrumentos académicos • Ensamblados modernos • Sistemas amplificados y grabación Características sonoras • Sonido potente, brillante y definido • Timbre tradicional de gaita colombiana • Estabilidad tonal gracias al tubo metálico interno • Respuesta confiable tanto en exteriores como en escenarios Estuche: • Incluye estuches semiduros individuales o set • Acolchado interno • Protección para transporte institucional y almacenamiento • Cierres resistentes y asa de carga Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan gaitas no afinadas a A = 440 Hz • No se aceptan instrumentos decorativos o turísticos • No se aceptan tubos sin sistema desmontable • Par completo macho + hembra • Boquilla tradicional en cera de abeja con carbón • Instrumentos funcionales, afinados y nuevos • Procedencia verificable del fabricante o luthier
----	---	-------	--



26	Micrófono Inalámbrico	2	Especificaciones Técnicas: Micrófono Inalámbrico: Cápsula dinámica con patrón polar cardioide para una excelente captación de voz y rechazo de ruido ambiental. Rango de Frecuencia: UHF, con hasta 12 canales compatibles en una banda de frecuencia estable. Respuesta de Frecuencia: 50 Hz – 16 kHz, optimizado para voces claras y potentes. Sistema de Recepción: Receptor de diversidad real (True Diversity) para una transmisión constante y libre de interferencias. Sincronización: Sincronización automática de transmisor y receptor mediante sincronización por infrarrojos (IR). Pantalla LCD: Receptor con pantalla LCD intuitiva para una fácil configuración y monitoreo en tiempo real. Alcance: Hasta 100 metros (en condiciones óptimas de línea de vista). Duración de Batería: Aproximadamente 10 horas con baterías AA estándar. Construcción: Carcasa metálica robusta en el transmisor (micrófono de mano) y receptor, diseñada para uso en escenarios profesionales. Conectividad: Salidas XLR balanceada y jack de 6.3 mm (1/4 pulgada) no balanceada para mayor flexibilidad de conexión. Características Profesionales: Calidad de Sonido Superior: La cápsula e835 ofrece una reproducción vocal natural con una excelente claridad y presencia. Fiabilidad y Estabilidad: La tecnología de diversidad real garantiza una conexión inalámbrica estable, incluso en entornos difíciles. Fácil Configuración: La sincronización automática y el menú intuitivo facilitan el ajuste rápido en vivo. Versatilidad: Ideal para vocalistas, presentadores y eventos en vivo, asegurando un rendimiento profesional en cualquier escenario. Con adaptador.
27	Maracones caribe colombiano con estuche	1 par	MARACONES (maracas de gran tamaño): Instrumento de percusión idiófono de sacudimiento fundamental en ritmos del Caribe colombiano como: Cumbia, Gaita, Vallenato tradicional. Fabricados de manera artesanal • Cuerpo: realizado en totumo (calabazo natural) • Mango: madera natural, firmemente ensamblada al cuerpo • Elaboración manual respetando técnicas tradicionales del Caribe colombiano Material sonoro interno • Relleno interno de semillas naturales • Semillas vegetales secas (tradicionales del entorno regional) • El sonido se genera por el choque controlado de las semillas contra el cuerpo del totumo Características sonoras • Sonido fuerte, grave y resonante • Alta presencia rítmica • Adecuado para marcar el pulso en ensambles folclóricos • Timbre auténtico del Caribe colombiano Configuración • Presentación: generalmente en par • Tamaño mayor al de las maracas tradicionales • Diseño ergonómico para ejecución prolongada Acabado • Acabado natural • Variación de color propia del totumo • Cada instrumento es único, debido al origen natural de los materiales Accesorios incluidos • Estuches individuales para cada maracón • Estuches diseñados para: Protección del instrumento, Transporte seguro y Conservación del totumo Presentación • Instrumentos nuevos • Maracones + estuches incluidos • Listos para uso pedagógico, artístico o institucional

			Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan maracas artificiales o plásticas • No se aceptan instrumentos decorativos sin función musical • Cuerpo en totumo natural • Relleno interno de semillas naturales • Instrumento funcional para interpretación musical real • Incluye estuches • Producto nuevo • Procedencia artesanal colombiana verificable	
28	Sordinas straight para trompeta	4	SORDINA TIPO STRAIGHT para trompeta en Bb: Modifica el timbre del instrumento produciendo un sonido más brillante, Concentrado, de mayor proyección direccional. Material: Aluminio. Fabricación por metal hilado (spun aluminum). Material liviano, resistente y con respuesta acústica estable. Forma cónica recta (Straight) • Diseño free blowing, no altera excesivamente la resistencia del aire • Mantiene buena afinación e intonación en todo el registro Sistema de ajuste • Corchos naturales (cork) en la zona de contacto con la campana • Ajuste firme y seguro • No daña la campana del instrumento • Permite colocación y retiro rápidos • Compatible con: Trompetas estándar Bb. Campanas de diámetro estándar • Uso académico, institucional y profesional Características sonoras • Sonido claro, brillante y enfocado • Buena proyección en dinámicas fuertes • Control estable en dinámicas suaves • Respuesta homogénea en todos los registros Construcción y durabilidad • Aluminio de alto grado • Corchos resistentes al desgaste • Vida útil prolongada bajo uso constante • Apta para contextos educativos y profesionales Presentación • Accesorio nuevo • Listo para uso inmediato • No requiere adaptadores adicionales Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan sordinas de plástico • No se aceptan sordinas tipo cup, wah wah, bucket o practice • Tipo Straight • Material aluminio • Corchos de ajuste incluidos • Afinación estable • Producto nuevo • Garantía del fabricante	
29	Sordinas de copa para trompeta	1	SORDINA TIPO COPA (Cup Mute): para trompeta en Bb • Función: Modifica el timbre del instrumento produciendo un sonido: • Más oscuro y cálido que la sordina straight • Redondeado y aterciopelado • Con ligera reducción de brillo Material del cuerpo: Aluminio (metal hilado / spun aluminum) • Material liviano, resistente y acústicamente estable • Permite buena proyección con control del timbre Diseño de la copa: Copa ajustable o fija, según el modelo • Permite variar: Distancia de la copa a la campana. Color y proyección del sonido • Diseño equilibrado que no compromete la afinación Sistema de ajuste • Corchos naturales (cork) en contacto con la campana • Ajuste firme y seguro • Protege el acabado del instrumento • Inserción y retiro rápidos Características sonoras • Timbre opaco, suave y controlado • Excelente control dinámico • Buena respuesta en registros medio y agudo	

			• Mantiene afinación estable en todo el registro Construcción y durabilidad • Aluminio de alta calidad • Corchos resistentes al desgaste • Vida útil prolongada bajo uso continuo • Apta para ensayos y presentaciones Presentación • Accesorio nuevo • Listo para uso inmediato • No requiere adaptadores adicionales Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan sordinas de plástico • No se aceptan sordinas tipo straight, wah wah, bucket o practice • Tipo Copa (Cup) • Material aluminio • Corchos de ajuste incluidos • Afinación estable • Producto nuevo • Garantía del fabricante
30	Flauta de millo con estuche	2	FLAUTA DE MILLO (también conocida como pito atravesao), instrumento de viento tradicional del Caribe colombiano, uso en cumbia, mapalé, porro y música folclórica en general: Afinación universal del piano: A = 440 Hz • Compatible con instrumentos afinados en estándar internacional • Permite integración con ensambles modernos, agrupaciones académicas y sistemas amplificados Construcción • Fabricada en caña natural o madera seleccionada • Tubo de cuerpo único • Lengüeta vibrante integrada, cortada del mismo material del tubo • Construcción artesanal con control de afinación Digitación • 4 orificios digitales • Digitación tradicional del Caribe colombiano (soledeña u otras variantes regionales) • Adecuada para ejecución melódica y rítmica tradicional Características sonoras: • Sonido brillante, penetrante y definido • Proyección suficiente para ejecución al aire libre o en escenarios folclóricos • Timbre tradicional conservando estabilidad tonal en afinación moderna Presentación • Instrumento de una sola pieza • Terminación natural • Instrumento nuevo, listo para uso inmediato • Puede incluir estuche básico de protección (según proveedor) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan flautas sin afinación certificada en A = 440 Hz • No se aceptan instrumentos decorativos o turísticos • Flauta funcional y afinada para uso musical real • Construcción artesanal con control de calidad • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor
31	Guaza del pacifico colombiano con estuche	3	GUAZA (GUASÁ O CHUCHO): Instrumento de percusión idiófono de sacudimiento, tradicional de las comunidades afrodescendientes del Pacífico sur colombiano, uso principal como acompañamiento rítmico en música tradicional Acompañamiento rítmico de: Marimba de chonta, Cununo, y Bombo Fundamental en géneros como: Currulao, Bunde, Arrullos, Cantos tradicionales del PacíficoConstrucción. Cuerpo cilíndrico elaborado en: • Madera natural (p. ej. guadua o madera tradicional equivalente) • Estructura rígida con capacidad vibratoria • Instrumento cerrado por ambos extremos Material sonoro interno • Relleno interno con semillas naturales • Semillas vegetales secas (tradicionalmente semillas del entorno regional) • Las semillas producen el sonido al: Chocar entre sí. Golpear las paredes internas del cuerpo del instrumento Características sonoras • Sonido grave, opaco y envolvente

			• Sonoridad baja a media • Función de sostén rítmico continuo • Timbre orgánico característico del Pacífico colombiano Dimensiones (referenciales) • Longitud aproximada: 30 a 40 cm • Diámetro aproximado: 6 a 8 cm • Dimensiones tradicionales que permiten comodidad en la ejecución manual Ejecución • Instrumento ejecutado mediante sacudimiento rítmico • Usualmente tocado con: Ambas manos, movimientos alternados y balanceados • Tradicionalmente interpretado por cantadoras del Pacífico Presentación • Instrumento artesanal • Acabado natural en madera • Producto nuevo, listo para uso • Puede incluir cuerda o agarradera tradicional (según fabricante) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan instrumentos plásticos • No se aceptan versiones decorativas o turísticas • No se aceptan guasas sin semillas internas • Cuerpo en madera natural • Relleno con semillas naturales • Instrumento funcional para interpretación musical real • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o artesano
32	Micrófono condensador	1	micrófono de condensador de diafragma pequeño de alta gama, diseñado para aplicaciones de grabación exigentes. Gracias a su cápsula de condensador cardioide de 1/2 pulgada con baño de oro, ofrece un sonido suave y equilibrado, con un nivel de ruido propio muy bajo. patrón polar cardioide excepcionalmente preciso y su amplia respuesta en frecuencia ideal para grabar desde instrumentos acústicos, overheads de batería y platillos hasta actuaciones en directo, coros y diálogos en exteriores.
33	Eufonio en Sib de 4 pistones con estuche semiduro	1	Especificaciones técnicasAfinación: Sib (Bb)Pistones: 4 pistones en línea de acción superior, fabricados en acero inoxidableTubería (Calibre): 14,50 mm (0.570")Campana: 280 mm (11 pulgadas)Tudel: DesmontableMaterial / Acabado: Cuerpo de latón amarillo con acabado lacado brillante (también existe la variante en baño de plata como JEP-1000S)Sección de válvulas: Extraíble para facilitar el mantenimiento y las reparaciones
34	Silla para piano digital	1	Banco de piano de madera con almacenamiento Tamaño del asiento: 55 x 32 x 13 cm Altura: 49 – 59 cm Material: acero, madera de caucho, esponja Color: negro
35	Adaptadores de corriente para piano	4	Adaptadores de corriente para piano: Voltaje de Entrada (Input) AC 100 - 240 V, 50/60 Hz (Multivoltaje automático). Voltaje de Salida (Output) DC 12 V (Corriente Continua) Amperaje de Salida 1.5 A (1500 mA) Polaridad del Conector Centro Positivo (+-) Tipo de Conector (Plug) Cilindrico (Barril) con pin interno Consumo Energético Aproximadamente 18 W (en carga máxima) Longitud del Cable Aprox. 2.5 a 3 metros Peso Aprox. 170 g Protecciones Integradas Protección contra sobretensiones y cortocircuitos
36	Guacharacas con estuche	1	GUACHARACA (también conocida como carrasca o güiro colombiano). Instrumento de percusión idiófono de raspado. Tradicional de la música colombiana, especialmente: Vallenato, Cumbia, Música del Caribe colombiano: Cuerpo cilíndrico con superficie corrugada o ranurada. Elaborada en uno de los siguientes materiales (o combinación): Madera natural (corozo, caña, chonta u otra madera tradicional), Metal (lámina/latón o acero, según versión). Diseño hueco o semihueco que favorece la resonancia Dimensiones (referenciales) • Longitud aproximada: 30 a 50 cm

		• Diámetro aproximado: 4 a 6 cm • Dimensiones compatibles con ejecución ergonómica continua Superficie sonora • Ranuras longitudinales y/o transversales talladas o prensadas • Textura diseñada para producir sonido rasposo, rítmico y definido • Superficie resistente al uso repetido y a la fricción del trinche Incluye Trinche (peine o raspador), fabricado en alambre o varillas metálicas rígidas Mango de madera o material ergonómico equivalente, diseñado para producir ataque claro y control dinámico Características sonoras • Sonido seco, brillante y rítmico • Ataque rápido y alta definición rítmica • Instrumento encargado de marcar el pulso y patrón del ensamble • Timbre tradicional característico de la guacharaca colombiana Ejecución • Se ejecuta mediante raspado rítmico del trinche sobre la superficie • Generalmente sostenida en posición similar al violín • Permite patrones rítmicos rápidos y continuos • Interpretada por el guacharaquero Presentación • Instrumento artesanal o de fabricación tradicional • Acabado natural o tratado • Guacharaca + trinche incluidos • Producto nuevo, listo para uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan instrumentos plásticos • No se aceptan versiones decorativas o didácticas sin función musical real • No se acepta guacharaca sin trinche • Cuerpo en madera y/o metal • Trinche metálico incluido • Instrumento funcional para interpretación profesional • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o artesano
37	Atril de director	5 - ATRIL STAND PARA PARTITURA – TIPO DIRECTOR: Bandeja metálica – Sistema hidráulico • Diseñado para orquestas, bandas sinfónicas, directores y ensambles • Uso en salas de ensayo y escenario • Fabricado en metal de alta calidad • Tubos y herrajes de acero o aleación reforzada • Acabado resistente a rayones y corrosión • Construcción robusta, apta para uso institucional Bandeja metálica tipo director • Superficie amplia para partituras de gran formato y scores completos • Medidas aproximadas: entre 50 × 36 cm o superior • Bandeja fija o desmontable con unión reforzada • Capacidad para sostener varias partituras sin deformarse • Inclinación regulable para lectura cómoda Sistema de ajuste de altura • Sistema hidráulico o de ajuste fluido • Regulación de altura continua y estable • Ajuste seguro sin descensos bruscos • Altura aproximada variable entre 90 cm y 165 cm Base y estabilidad • Base robusta tipo trípode o base pesada • Apoyos antideslizantes en caucho • Alta estabilidad incluso con carga completa • Apta para uso en escenario y ensayos prolongados Capacidad de carga • Diseñado para soportar partituras de diferentes tamaños y peso • Mantiene la partitura firmemente sujeta, siempre visible y al alcance del director Portabilidad y uso • Estructura plegable o desmontable • Fácil transporte y almacenamiento • Uso continuo sin pérdida de estabilidad Color • Negro o acabado institucional equivalente Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan atriles de lámina delgada o uso doméstico

			• No se aceptan atriles livianos de escritorio • Atril apto para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses	
38	Soporte de Microfono	2	Soporte de micrófono profesional con boom telescópico, base trípode de aluminio fundido, componentes ergonómicos de alta calidad, rosca de 3/8 con adaptador de 5/8 incluido, dimensión de la base: 710 mm altura mínima: 990 mm, altura máxima: 1690 mm, longitud del boom: 580 – 910 mm.	
39	Pedal doble de Batería Twin	1	Transmisión: Sistema de doble cadena resistente y fluido. Plataforma (Rock Plate): Base de metal fundido sólida con almohadillas de goma antideslizantes y espuelas estabilizadoras para eliminar cualquier movimiento. Ajuste de Muelle: Sistema de tensión de resorte encerrado en el marco del pilar con una rueda de ajuste inferior e indicador numérico para memorizar la configuración. Lechada / Levas (G Drive): Ajuste de leva de doble punto que permite cambiar la resistencia y el recorrido según tu estilo de toque (más directo o relajado). Sistema de Anclaje (Helix): Abrazadera de trinquete de fácil colocación al aro del bombo con botón de liberación rápida. Accesorios: Incluye mazas con pesas magnéticas ajustables y un estuche de transporte doble (double bag).	
40	Trombon Tenor con estuche semiduro	1	Especificaciones técnicas principalesAfinación: Sib / Fa (con transpositor)Diámetro interior (Calibre / Tubería): 13,90 mm (.547"), considerado de tubería ancha para un sonido más rico y completoDiámetro de la campana: 216 mm (8.5 pulgadas)Material del cuerpo: Latón con acabado lacado brillanteMaterial de la campana: Latón / CobreVara exterior: Plata de níquel (alpaca) para mayor resistencia a golpesVálvula / Rotor: Válvula rotativa mecánica con conexión cónicaEstilo de envoltura (Wrap): Tradicional (disponible también en versiones open wrap según variante)Accesorios incluidos: Boquilla y estuche rígido tipo mochila (softcase)	
41	Clarinete soprano en resina	2	Modelo: BC2541-2-0GB (Prodige) Afinación: Sib Apoyapulgar: Ajustable. Barrilete: 1 de 65mm. Taladro: Policilíndrico tipo E13. Cuerpo: Resina ABS. Estuche: Incluido tipo mochila. Llaves: 17 Plateadas Muelles: de aguja en acero inoxidable. Número de anillos: 6 Rango de afinación: 442hz Zapatillas: Zapatilla de piel blanca. Silenciadores de mecanismo de goma. Boquilla: Urban Play.	
42	Clarinete Bajo con estuche semiduro	1	CLARINETE BAJO EN RESINA Bb STANDAR En Bb. 19 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, niqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla y Estuche original incluido. Soldadura libre de plomo. Marca de reconocimiento internacional.	



43	Bateria acústica con estuche	2	BATERÍA ACÚSTICA COMPLETA – MADERA DE ABEDUL • Material: Madera de abedul (birch) de alta calidad • Cascos 100 % madera, no MDF ni materiales compuestos • Construcción laminada prensada o multicapa de calidad profesional • Acabado resistente, uniforme y duradero Medidas de los tambores: • Bombo: 22" x 17" • Tom 1 (rack): 10" x 07" • Tom 2 (rack): 12" x 08" • Floor Tom (Base): 16" x 15" • Caja (Snare): 14" x 5.5" Caja (snare drum) • Medida: 14" x 5.5" • Casco de madera (abedul u otra madera de calidad equivalente) • Bordes bien definidos para respuesta sensible • Sistema de bordonera ajustable y preciso Aros y herrajes de los cascos • Aros metálicos reforzados • Lugs metálicos de alta resistencia • Tornillería cromada o equivalente • Sistema de montaje de toms estable y seguro Parches • Parches de calidad media–alta, reemplazables • Bombo preparado para uso con pedal simple o doble • Afinación estable en rangos bajos y medios Soporte y estabilidad • Estructura diseñada para uso continuo • Toms y floor tom con soportes metálicos ajustables • Patas del floor tom con topes antideslizantes Color y acabado • Color institucional (negro, natural, sunburst o equivalente) • Acabado lacado o satinado que no afecte la resonancia Componentes incluidos: • Cascos completos (bombo, toms, floor tom y caja) • Platillos • Pedales • Sillín • Hardware adicional (soportes, boom, hi-hat) Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan baterías de madera genérica sin especificación (ej. "hardwood" sin detalle) • No se aceptan cascos de MDF, plástico o híbridos de baja gama • Instrumento adecuado para uso académico formal y escenario • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor
----	------------------------------	---	--



44	Tiple electrocústico con estuche semiduro	1	TIPLE COLOMBIANO ELECTROACÚSTICO: Configuración tradicional de 12 cuerdas metálicas. Construcción general • Instrumento electroacústico • Permite: Ejecución acústica. Conexión directa a amplificador o sistema de sonido Tapa armónica en madera laminada contraenchapada en otobo • Construcción estable y resistente • Proporciona proyección sonora uniforme y durabilidad Costados y fondo: Maderas laminadas contraenchapadas en otobo que favorecen: Estabilidad estructural. Resistencia a cambios de humedad y temperatura Sistema de amplificación: Sistema electroacústico integrado • Pastilla piezoeléctrica con preamplificador • Salida estándar para escenario y grabación Clavijero taiwanés • Afinación estable y precisa • Diseñado para cuerdas metálicas de alta tensión Cuerdas de acero inoxidable • Alta durabilidad y resistencia a la corrosión • Sonido brillante, definido y con buena proyección Configuración de cuerdas • 12 cuerdas agrupadas en cuatro órdenes triples • Afinación tradicional del tiple colombiano • Permite acompañamiento armónico y ejecución melódica Estuche semiduro incluido: Diseñado para tiple. Protege contra golpes moderados, polvo y humedad Presentación del conjunto • Instrumento nuevo • Incluye: Tiple electroacústico. Sistema de amplificación integrado Estuche semiduro: Listo para uso educativo, artístico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan cuerpos en madera maciza • No se aceptan instrumentos sin amplificación • No se aceptan cuerdas de nailon • Tapa, costados y fondo en otobo laminado • Sistema electroacústico funcional • Clavijero taiwanés • Cuerdas de acero inoxidable • Estuche semiduro incluido • Producto nuevo • Garantía mínima del fabricante
45	Baquetas para xilófono	1 par	Baquetas para xilófono: Material Cabeza: Plástico Material Mango: Ratán Diámetro: 3,2 cm (1.1/8") Dureza: Dura - Hard
46	Baquetas para marimba	1 par	Baquetas para marimba: Mango de arce Cabeza de hilo sintético e hilo de lana y envuelto con tensión relajada Dureza: Dura
47	Baquetas para timbales sinfonicos	1 par	Baquetas de timbales sinfonicos: Material Mango: Bambú Longitud Mango: 37 cms Diámetro Mango: 10-11 mm Dureza: Blanda - Soft
48	Baquetas para Vibrafono	1 par	Baquetas para Vibrafono: Maza Para: Vibráfono Material Cabeza: Hilo Material Mango: Ratán Dureza: Medio Dura - Medium Hard Longitud Total: 40,32 cm
49	Base para bongo	1	Atril para Bongó con soporte para vasos, trípode con platinas dobles para mayor estabilidad y terminales en caucho antideslizantes, altura regulable

			con dos cuerpos gruesos que proporcionan seguridad, Una Platina de seguridad y chapola de ajuste	
50	Congas con estuche	1 par	JUEGO DE CONGAS PROFESIONALES (TRÍO): • Configuración tradicional: Quinto – Conga – Tumbadora • Diseñado para salsa, son, latin jazz, música afrocaribeña y ensambles profesionales Configuración y medidas • Quinto: 11" • Conga: 11 3/4" • Tumbadora: 12 1/2" Medidas estándar profesionales, adecuadas para balance tonal completo y proyección sonora Cascos • Material: Madera seleccionada de alta calidad (ej. roble siam, roble asiático o parawood de grado profesional) • Construcción multilaminada o de listones prensados • Altura aproximada de cada conga: 28"-30" • Diseño optimizado para resonancia profunda y ataque definido Acabado • Madera natural, o Rojo (wine red / red fade / rojo lacado profesional) • Acabado resistente a uso continuo escénico • Superficie sellada que protege la madera sin afectar la resonancia Parches • Parches sintéticos profesionales • Alta resistencia a cambios de clima y temperatura • Afinación estable y larga durabilidad • Reemplazables con medidas estándar profesionales Aros y herrajes • Aros metálicos confort o tipo comfort curve • Herrajes reforzados y cromados o con recubrimiento profesional • Sistema de afinación preciso y uniforme • Llaves de afinación incluidas Soporte • Incluye stand o bases individuales o Bases tipo canastilla / matera / soporte doble según configuración • Estabilidad adecuada para escenarios y salas de ensayo Estuches • Estuches semiduros individuales o set • Acolchados internamente • Protección para transporte institucional y almacenamiento • Cierres reforzados y asas de carga Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan series de iniciación o líneas básicas • No se aceptan cascos de fibra o plástico • No se aceptan parches delgados de baja durabilidad • Instrumentos aptos para uso profesional e institucional • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor autorizado	



51	Jam block rojo	2	JAM BLOCK COLOR ROJO: Instrumento de percusión idiófono de golpe Material: Jenigor • Formulación plástica exclusiva de alta resistencia • Diseñada para reproducir el sonido de un bloque de madera • Prácticamente indestructible y resistente a golpes intensos Características sonoras: Tono medio • Sonido claro, penetrante y articulado • Alta proyección sonora • Adecuado para uso escénico y educativo Dimensiones (CUERPO DEL BLOQUE) • Ancho: 15.2 cm • Altura (grosor del bloque): 3.8 cm • Profundidad: 10.2 cm Construcción • Cuerpo macizo con diseño acústico interno • Superficie optimizada para ataque preciso y consistente • Material estable frente a humedad y cambios de temperatura Sistema de montaje • Compatible con soporte de percusión de 3/8" • Incluye herraje metálico de montaje tipo perno / cáncamo • Permite instalación en: Rack de batería. Soportes de percusión Presentación • Instrumento nuevo • Jam Block rojo en Jenigor • Incluye herraje de montaje • Listo para uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan bloques de madera natural • No se aceptan materiales genéricos plásticos • No se aceptan dimensiones diferentes a las especificadas • Material Jenigor • Color rojo • Medidas: Ancho: 15.2 cm - Altura: 3.8 cm -Profundidad: 10.2 cm • Instrumento funcional de percusión • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses
52	SET DE PLATILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON ESTUCHE	juego de tres tamaños	SET DE PLATILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, destinado a batería acústica y/o uso institucional, compuesto por: • Un par de platillos de choque medianos • Un par de platillos de choque grandes • Un platillo suspendido grande, con base (soporte) y golpeador (mazo) incluidos Material (Aleación): Bronce B8 • Composición metalúrgica: 92 % cobre, 8 % estaño • Aleación reconocida por su: • Sonido brillante y definido • Alta proyección sonora • Resistencia mecánica y larga vida útil Platillos de choque medianos (Par) • Cantidad: 2 unidades • Tipo: Crash • Diámetro aproximado: 14 pulgadas • Sonido: Ataque rápido; Brillante y claro Ideal para acentos rítmicos • Uso: Rock, pop, jazz, música popular y ensambles educativos. Platillos de choque grandes (Par) • Cantidad: 2 unidades • Tipo: Crash • Diámetro aproximado: 18 pulgadas • Sonido: Más amplio y potente, Mayor sustain. Excelente proyección para escenarios • Versatilidad: Puede utilizarse como crash principal o crash ride según técnica Platillo suspendido grande • Cantidad: 1 unidad • Tipo: Platillo suspendido (Suspended Cymbal) • Diámetro aproximado: 18 pulgadas • Material: Bronce B8 • Sonido: Brillante, aireado y definido. Apto para redobles, crescendos y

		acentos orquestales • Aplicación: Música sinfónica, Ensamblés de percusión, Contextos educativos y de concierto Accesorios incluidos para el platillo suspendido • Base / soporte para platillo suspendido: Estructura estable que permite libre vibración del platillo • Golpeador (mazo): Adecuado para uso en platillo suspendido, facilita ejecución de crescendos y efectos dinámicos Construcción y durabilidad • Platillos fabricados mediante procesos industriales controlados • Espesor optimizado para: Uso continuo, reducción del riesgo de deformación o fisuras • Aptos para contextos de alta exigencia y uso educativo intenso Presentación del set • Platillos nuevos • Set completo compuesto por 5 platillos + soporte + golpeador • Listos para instalación y uso inmediato Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan platillos de latón (brass) • No se aceptan aleaciones distintas a B8 (92 % Cu / 8 % Sn) • No se acepta platillo suspendido sin soporte o sin golpeador • Platillos Crash 14" y 18" • Platillo suspendido 18" • Aleación B8 certificada • Sonido brillante y definido • Producto nuevo • Garantía mínima: 12 meses
53	Tambora Dominicana con estuche	TAMBORA DOMINICANA: Instrumento de percusión membranófono. Uso tradicional en: Merengue. Música folclórica y popular de la República Dominicana Sistema de tensión: Sistema de amarre tradicional con sogá Tensado manual mediante: Cuerdas resistentes. Anillos y aros tradicionales. Permite ajustes finos de afinación según técnica tradicional Cuerpo (casco) • Construcción artesanal • Casco cilíndrico fabricado en madera seleccionada • Trabajo manual que garantiza: • Resonancia natural • Proyección sonora equilibrada Parches • Parches naturales de cuero de becerro • Montados en ambos lados del instrumento • El cuero natural produce: Tono cálido. Ataque definido. Respuesta dinámica tradicional Aros tradicionales fabricados en madera flexible. Bejuco o material equivalente de alta resistencia. Función estructural y sonora acorde a la tradición dominicana Estuche semiduro incluido: Protección contra golpes moderados. Resguardo frente a polvo y humedad. Facilita transporte seguro del instrumento Presentación del conjunto: Instrumento nuevo que incluye: • Tambora dominicana de amarre en sogá • Parches de cuero de becerro • Estuche semiduro • Listo para uso artístico, académico o institucional Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan tambores con sistemas de tensión metálicos • No se aceptan parches sintéticos • No se aceptan cascos en fibra de vidrio • Sistema tradicional de sogá • Cuero natural de becerro • Fabricación artesanal • Estuche semiduro incluido

			• Producto nuevo • Procedencia cultural verificable (República Dominicana)	
54	Timbaletas	2	Timbales profesionales gama alta, conchas de 14 y 15 de diámetro 6-1/2 de profundidad con afinación tradicional, soporte o base de altura ajustable y con funda antivibración, con soporte de cencerros, baquetas de timbal, llave de afinación y estuches semiduros.	
55	Kit de Instrumentos Musicales Infantil Bandas Rítmicas con estuche	6	KIT DIDÁCTICO DE INSTRUMENTOS MUSICALES INFANTILES, diseñado para: • Estimulación musical temprana • Iniciación musical • Trabajo rítmico individual • Trabajo rítmico grupal (bandas rítmicas) El kit deberá incluir instrumentos de percusión y viento infantil, garantizando diversidad sonora, rítmica y melódica: • Maracas en madera o material plástico seguro. • Huevos sonajeros (Shakers): Percusión indirecta, tamaño ergonómico infantil • Claves rítmicas en madera • Pandereta: con sonajas, tamaño infantil • Triángulo con percutor: Fabricado en metal, Incluye baqueta Campanas de mano • Campanas de muñeca • Castañuelas con mango • Flauta Dulce Soprano • Afinación en Do (C) • 8 orificios (7 frontales, 1 posterior) • Digitación alemana o barroca • Fabricada en plástico ABS seguro Incluye cartilla de utilización e interpretación • Contenido mínimo: • Descripción de cada instrumento • Forma correcta de ejecución • Ejercicios rítmicos básicos • Actividades individuales y grupales • Orientaciones pedagógicas para el docente Almacenamiento • Bolsa o estuche de transporte incluido • Organización segura y portátil Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan kits sin flauta dulce soprano • No se aceptan instrumentos sin enfoque educativo • Kit completo de percusión + viento • Materiales seguros y no tóxicos • Cartilla didáctica incluida • Instrumentos aptos para uso infantil • Producto nuevo	



56	Encordado para arpa	1 JUEGO	JUEGO COMPLETO DE CUERDAS (ENCORDADO) PARA ARPA LLANERA: • Diseñado para arpas llaneras tradicionales de 32 cuerdas • Apto para uso profesional, académico e institucional • Cantidad total: 32 cuerdas • Numeración continua de 1ª a 32ª • Juego calibrado para mantener tensión y balance tonal adecuados en todo el registro Material • Nylon de alta calidad • Fabricación con materiales seleccionados para: - o Sonido claro y equilibrado - o Buena respuesta a la pulsación - o Estabilidad de afinación Compatibilidad • Compatible con arpas llaneras venezolanas y colombianas de 32 cuerdas • Adecuado para afinaciones tradicionales del repertorio llanero Características sonoras • Timbre cristalino y cálido • Ataque definido y buena proyección • Respuesta uniforme desde cuerdas graves hasta agudas Presentación • Juego completo en un solo set • Cuerdas debidamente identificadas por calibre • Empaque sellado para protección durante transporte y almacenamiento Uso recomendado • Reemplazo total o parcial del encordado • Arpistas profesionales y estudiantes avanzados • Programas de formación musical, casas de cultura y escuelas de música Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan juegos incompletos • No se aceptan cuerdas genéricas sin información de procedencia • Set específico para arpa llanera de 32 cuerdas • Material nylon (no metálico) • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor
----	---------------------	---------	--



57	Encordado para bandola llanera	1	Juego de cuerdas (encordado) para bandola llanera venezolana, apto para bandolas tradicionales de uso profesional y académico, diseñado para repertorio de joropo llanero y música tradicional: Total, de cuerdas: 4. • Distribución tradicional. • 2 cuerdas primas • 2 cuerdas bordonas • Configuración acorde con la construcción tradicional del instrumento Material de las cuerdas: • 2 cuerdas primas: o Nylon de alta calidad • 2 cuerdas bordonas: o Aleación dorada entorchada sobre núcleo de nylon • Materiales seleccionados para lograr equilibrio entre ataque, cuerpo y proyección sonora Afinación estándar • Afinación tradicional: A2 – D3 – A3 – E4 • Compatible con afinaciones llaneras más utilizadas en Venezuela y Colombia Calibres (referenciales) • Nylon: o .033, o .040 • Entorchadas: o .029W; o .035W • Calibres balanceados para tensión uniforme y estabilidad de afinación Características sonoras • Sonido cálido, claro y recio • Buen ataque para ejecución rítmica intensa • Proyección adecuada para acompañamiento y ejecuciones solistas • Respuesta estable tanto en bordones como en primas Presentación • Juego completo en un solo set • Cuerdas debidamente calibradas y protegidas • Empaque sellado para garantizar frescura y durabilidad Condiciones mínimas de calidad (cláusula de protección) • No se aceptan encordados genéricos sin especificación para bandola llanera • No se aceptan juegos de 16 cuerdas (bandola andina/colombiana) • Juego específico de 4 cuerdas • Combinación nylon + entorchado sobre nylon • Producto nuevo • Procedencia verificable del fabricante o distribuidor
58	Guira Metalica	1	Güira de alta calidad, fabricada en acero inoxidable con acabado profesional. Incluye peine ergonómico para mayor comodidad al tocar.



CAPITULO 6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Selección abreviada Pública al alcalde del Municipio de SIBATÉ – Cundinamarca conforme al informe de evaluación presentado por el comité evaluador según los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y los Decretos 270 de 1993, 1314 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

6.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADA LA SELECCIÓN ABREVIADA

El municipio de Sibaté – Cundinamarca, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta Selección, al oferente cuya propuesta se ajuste a este Pliego de Condiciones, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el Capítulo 5 de este Pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación.

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del Numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el alcalde Municipal, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de cinco (05) días hábiles, desde la fecha de comunicación de expedición de la Resolución de Adjudicación -la cual se hará por el medio técnico más expedito- para notificarse personalmente de ésta.

Dentro de este mismo periodo, aquél deberá allegar los siguientes documentos:

1 Copia de la cédula de ciudadanía, o poder original debidamente constituido a favor de quien suscribirá la Resolución de Adjudicación citada, con copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Domicilio del contrato

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este municipio.

Plazo para la firma

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca dispondrá hasta de DOS (02) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de dos (02) días hábiles desde el día siguiente al aviso por parte de la oficina jurídica del Municipio de Sibaté – Cundinamarca para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos.

Sanciones

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Sibaté – Cundinamarca según el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



Devolución de garantías

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (03) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

Liquidación del contrato

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores vinculados al contrato deben estar afiliados por parte del contratista como empleador, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y Fondo de Pensiones).

La asignación salarial para el año dos mil veintiseis (2026), NO podrá ser inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V) aprobado por el gobierno nacional. El Supervisor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal.

El contratista deberá cumplir con todas las prestaciones sociales de sus trabajadores y antes de la cancelación total del contrato y en cualquier tiempo en que se le requiera, entregará al municipio de Sibaté - Cundinamarca

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, los valores cancelados por concepto de los servicios prestados.
- Un documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- El pago de la Aportes al Régimen de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y Pensión).
- El pago de Aportes al Régimen Parafiscales (Sena, caja de compensación y bienestar familiar).



CAPITULO VII

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, los trabajos relacionados con LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DEL MUNICIPIO DE SIBATE

7.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- 1 El contrato.
- 2 Los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 3 Las adendas expedidas por el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.
- 4 La propuesta presentada por el contratista y corregida por el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca si a ello hubo lugar.
- 5 El acta de iniciación con sus anexos y todas las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
- 6 La liquidación del contrato.

7.3. FINANCIACIÓN

Este contrato será financiada con recursos propios del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

7.4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona, es decir, una vez seleccionado el contratista no puede cambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección; en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca mediante escrito motivado.

7.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. estar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución del contrato.



8. Garantizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato.
10. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
12. El municipio de Sibaté se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de Cultura, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta y ficha técnica presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar sean nuevos, libres de uso y defecto de fabricación y que cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica, en el pliego de condiciones y ficha técnica del oferente a quien se le adjudique el contrato.
3. Entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida posicionada y de amplia trayectoria en el mercado de conformidad con la ficha técnica que presente el oferente.
4. Realizar las entregas de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.
5. Realizar un proceso de asesoría al centro cultural, respecto del cuidado y manejo de los elementos adquiridos.
6. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
7. El contratista garantiza que todos los elementos objeto de la adquisición, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada uno.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Instituto sin costo alguno, todos los bienes, elementos o accesorios que resultaron de mala calidad o con defectos, siempre que el supervisor del contrato demuestre tal situación.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, cargue y descargues necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Oficina de Cultura
11. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
12. Mantener indemne a la Alcaldía de Sibaté y en consecuencia responder por todo daño a terceros e indemnizaciones que se causen a bienes y personas ocasionados por el personal que se utilice para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contrato y la propuesta presentada

7.7 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:



1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual

7.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

7.9. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El municipio de SIBATÉ – Cundinamarca por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

7.10. ADICIONES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Cuando haya necesidad de modificar el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.

7.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Se advierte que durante el tiempo que transcurra la suspensión, no correrá plazo contractual y que durante este tiempo el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca no reconocerá concepto alguno por ejecución de contrato, en caso contrario será de exclusiva responsabilidad por parte del contratista los hechos y responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en el tiempo de la suspensión.

El contratista está obligando a ampliar las vigencias de las garantías que apliquen al contrato, corriendo los términos exigidos desde la fecha del reinicio.

7.12. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca para poner fin a las divergencias presentadas.



En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7.13. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

7.14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de MULTA a que hacen relación los literales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciará el siguiente procedimiento con plena aplicación del derecho al debido proceso, (artículo 29 de C.N y 17 de la Ley 1150 de 2007).

Una vez constatado por el Supervisor del Contrato, que el contratista ha incurrido, en una o varias de las causales de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, pondrá en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición en la ejecución del contrato o de los trabajos, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de incumplimiento o retraso.

Si el Contratista, no da cumplimiento al requerimiento, el Supervisor le requerirá por escrito, para que dentro del término de tres (3) días hábiles, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Recibida la respuesta del contratista, y en caso de existir mérito para proceder

7.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.

7.16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, haga cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7.17. DERECHOS DE AUTOR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Ley 23 de 1982 sobre “Derechos de Autor” y la Ley 44 de 1993 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”, se deben incluir los siguientes aspectos:

- 1 Cualquier tipo de información, publicación, escrito, medio audiovisual, metodología y similares, que sean producto de la realización del objeto del contrato será propiedad del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.
- 2 Se prohíbe la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin autorización escrita del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca conforme a los artículos 9 y 91 de la Ley 23 de 1982 y artículo 51 de la Ley 44 de 1993.



- 3 Los contratistas deberán contar con la autorización expresa del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca para reproducir o hacer público, a través de cualquier medio escrito, audiovisual o magnético la información producto de la realización de las actividades contractuales.
- 4 Se sancionará, conforme al Capítulo IV de la precitada Ley 44 de 1993, a quien sin autorización del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, adapte o modifique el producto del contrato para registrarlo o publicarlo como suyo o de otra persona o entidad distinta al municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.
- 5 También incurrirá en dichas sanciones, quien lo reproduzca total o parcialmente o distribuya con fines lucrativos.



CAPITULO 8 DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el **CONTRATISTA** aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la ENTIDAD.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional.	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría Agricultura
2	Específico	Externo	Selección	Operacional.	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso de que sea único proponente.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente: Compañía de	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría Agricultura
4	General	Externo	Selección	Operacional.	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente: Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría Agricultura
5	General	Interno	Selección	Operacional.	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	NO	Secretaría Agricultura
6	General	Externo	Selección	Operacional.	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	SÍ	Secretaría Agricultura
7	Específico	Interno	Selección	Operacional.	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría Agricultura



10	General	Externo	Contratación	Operacional.	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Sí	Secretaría Agricultura y/o supervisor
11	General	Interno	Contratación	Operacional.	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Secretaría Agricultura y supervisor y/o interventor
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento o del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Secretaría Agricultura y supervisor y/o interventor
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Sí	Secretaría Agricultura
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Sí	Secretaría Agricultura
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del Contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de Seguros
16	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplazo de personal	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría Agricultura
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de fuerza mayor no asegurable, ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y/o entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Sí	Secretaría Agricultura y supervisor y/o interventor



Call center 018 - 11



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibatecundinamarca.gov.co

19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio Contratado	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Sí	Secretaría Agricultura y supervisor y/o Interventor
21	General	Externo	Ejecución	Operacional.	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	Mayor	5	Medio	Sí	Secretaría Agricultura
22	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro Contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Secretaría Agricultura
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Secretaría Agricultura
26	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Contratista
28	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de insumos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor		Alta	Contratista	En los pliegos de condiciones se establecerán las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para cumplir con la entrega de los insumos requeridos	Posible	Alto	3	Medio	Sí	Secretaría Agricultura

